

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO, SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE NUEVAS OFICINAS DE EMPLEO DE CIUDAD ALTA, ARRECIFE Y PUERTO DE LA CRUZ, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA OFICINA DE CIUDAD ALTA”, Y SE ENCARGA SU EJECUCIÓN AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, EMPRESA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A.

Expte. EN-03-2023

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo referido en el título de esta resolución y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Servicio Canario de Empleo es un organismo autónomo creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril, en virtud del artículo 139 del Estatuto de Autonomía de Canarias, que atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias la ejecución de la legislación laboral.


El SCE tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para fomentar, mejorar y promover el empleo en nuestro ámbito territorial, luchar contra el desempleo y cubrir las necesidades de formación de los trabajadores desempleados y ocupados, atendiendo con carácter prioritario a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades para su inserción laboral. Para tal fin, cuenta con una red de oficinas de empleo que comparte con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), cuya regulación viene articulada en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el día 1 de diciembre de 2000 (BOE n.º 38, de fecha 13 de febrero de 2001), entre las que figuran:

- Oficina de Empleo de Arrecife:** En octubre de 2018 se otorga al Servicio Canario de Empleo, por medio del Plan Renove Oficinas de Empleo, una subvención del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 867.360,00 €, cuyo fin es la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de las instalaciones con traslado incluido de la Oficina de empleo de Arrecife, dicha subvención deberá ejecutarse antes del 31 de enero de 2024.

En base a lo anterior, el 27 de julio de 2019 se formaliza el contrato de arrendamiento del inmueble sito en las calles Tarragona y Velázquez, del término municipal de Arrecife, con destino a la nueva Oficina de empleo. Si bien, a fin de poder destinar dicho inmueble a la oficina de empleo de dicha localidad, resulta necesario acometer una serie de obras. En este sentido, mediante Resolución de la Dirección del SCE núm. 2832/2023, de 2 de mayo de 2023, se aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la obra de Acondicionamiento de local para la nueva Oficina de empleo de Arrecife, con las características que se definen en el Proyecto de Ejecución existente, publicándose el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) el día 3 de mayo de 2023, y adjudicándose por Resolución de la Dirección del SCE núm. 4891/2023, de 13 de julio.

- Oficina de Empleo de Puerto de la Cruz:** En octubre de 2018 se otorga al Servicio Canario de Empleo, por medio del Plan Renove Oficinas de Empleo, una subvención del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 342.160,00 €, cuyo fin es la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de las instalaciones con traslado incluido de la Oficina de empleo de Puerto de la Cruz, dicha subvención deberá ejecutarse antes del 31 de enero de 2024.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Fax: 922.474.917
 C/ Crucilla Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Fax: 928.138.943
 www.gobiernodecanarias.es/empleo

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - N°: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |




En base a lo anterior, el 1 de diciembre de 2021 se formaliza el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la calle Salto Barranco n.º 1, del término municipal de Puerto de La Cruz, con destino a la nueva Oficina de empleo. Si bien, a fin de poder destinar dicho inmueble a dicho uso, resulta necesario acometer una serie de obras, previa licitación. En este sentido, mediante Resolución de la Dirección del SCE núm. 2856/2023, de 3 de mayo de 2023, se aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la obra de Acondicionamiento de local para la nueva Oficina de empleo de Puerto de La Cruz, con las características que se definen en el Proyecto de Ejecución existente, publicándose el anuncio de licitación en la PLACPS el día 3 de mayo de 2023. Si bien, dada la presentación fuera de plazo de la oferta del único licitador presentado, mediante Resolución de la Dirección del SCE N.º 3598/2023, de 2 de junio, se declara desierto el procedimiento de licitación. No obstante, al objeto de contratar la ejecución de la obra, se prevé convocar una nueva licitación.

- **Oficina de Empleo de Ciudad Alta:** En octubre de 2019 se otorga al Servicio Canario de Empleo, por medio del Plan Renove Oficinas de Empleo, una subvención del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 814.320,00 €, cuyo fin es la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la Oficina de empleo de Ciudad Alta, dicha subvención deberá ejecutarse antes del 01 de enero de 2024.

En este sentido, el SCE cuenta con un local en propiedad en la calle Crucita Arbelo Cruz S/N, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se deben acometer las correspondientes obras para ser destinado a la nueva Oficina de empleo de Ciudad Alta, con el fin de ampliar y modernizar el edificio actual, renovando completamente las instalaciones, mejorando así la atención a los usuarios y la calidad de los servicios. Para o cuál, resulta necesario licitar la ejecución de la obra de acondicionamiento. No obstante, a fin de adaptar el Proyecto de ejecución de la obra a la normativa vigente, debe acometerse la redacción de un modificado por los motivos que se detallan más abajo.

Para la correcta ejecución de las obras anteriormente mencionadas se precisa en cada una la intervención de los siguientes agentes que participan en el proceso de la edificación, conforme a las prescripciones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción:

- Dirección de obra: Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
- Dirección de la ejecución de la obra: Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Es el técnico competente designado para coordinar, durante la ejecución de la obra, la aplicación de los principios que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iFOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



Asimismo, respecto a la “Obra de la nueva oficina de empleo de Ciudad Alta”, en primer lugar, es necesario contratar la correspondiente redacción del proyecto modificado por técnico cualificado, por los siguientes motivos:

1) En el BOE núm. 190, de 10 de agosto de 2021 se publicó el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural (RD 470/2021), que conforme a lo dispuesto en su Disposición final cuarta, entró en vigor el 10 de noviembre de 2021.


El Código Estructural es el marco reglamentario por el que se establecen las exigencias que deben cumplir las estructuras de hormigón, las de acero y las mixtas hormigón-acero para satisfacer los requisitos de seguridad estructural y seguridad en caso de incendio, además de la protección del medio ambiente y la utilización eficiente de recursos naturales, proporcionando procedimientos que permiten demostrar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas.

De conformidad a lo recogido en la Disposición transitoria única del RD 470/2021, lo dispuesto en el citado real decreto no es de aplicación a los proyectos cuya orden de redacción o de estudio, en el ámbito de las Administraciones públicas, o encargo, en otros casos, se hubiese efectuado con anterioridad a su entrada en vigor, ni a las obras de ellos derivadas, siempre que estas se inicien en un plazo no superior a un año para las obras de edificación, ni de tres años para las de ingeniería civil, desde dicha entrada en vigor, salvo que por el correspondiente órgano competente, o en su caso por el promotor, se acordase acomodar el proyecto al contenido del «Código estructural». En el caso del Proyecto de la nueva Oficina de Ciudad Alta, fue redactado en diciembre de 2020, antes de la entrada en vigor del Real Decreto antes señalado, pero al no haberse iniciado las obras resulta necesario acomodar el proyecto al contenido del nuevo Código Estructural.

2) En la Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 04 de noviembre de 2022, por la que se declara la conformidad con el planeamiento en vigor del proyecto denominado reforma de la oficina de empleo de Ciudad Alta, se añade la siguiente observación: *"En la zona de almacén deberá disponerse de dos aseos, en lugar de uno. Un aseo independiente para cada sexo tal cual indica el art.11 y art.10.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación"*. Si bien, para poder cumplir con esta observación es necesaria una modificación parcial del proyecto existente.

Los trabajos de redacción del citado modificado deberán comprender la redacción del Proyecto Modificado de ejecución de obra (incluyendo instalaciones), así como cualquier documento complementario para la realización de los trámites y atención de permisos, licencias y autorizaciones precisas. Se incluirá la redacción de los distintos documentos por un equipo técnico, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece al respecto la legislación vigente, desde la adjudicación del contrato hasta la supervisión favorable del proyecto y obtención de las licencias oportunas:

- La actualización del proyecto de ejecución y básico, en su conjunto, o en cada una de las etapas de ejecución independiente que se prevean, deberán referirse necesariamente a las obras completas, entendiéndose por tales, las susceptibles de ser entregadas al uso general, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.
- La actualización del proyecto incluirá también las obras e instalaciones de urbanización necesarias para la conexión e integración con los servicios existentes en los lugares marcados por los organismos titulares de los servicios (agua, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones...), de tal manera que el conjunto de las obras resulte suficiente para su uso general.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- Se confeccionará toda la documentación necesaria y al nivel de detalle que sea preciso para la total definición de las obras con las nuevas modificaciones e incluso las no redactadas en la modificación inicial del Proyecto, según legislación vigente e indicaciones del organismo contratante.

Segundo. Con fecha 8 de junio de 2023, la Sociedad Mercantil Pública Empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante, GESPLAN), a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias (N.º General 1107407/2023-Nº Registro SCEM/72890/2023) presenta la propuesta económica para la ejecución de los servicios de referencia, calculada conforme a las tarifas vigentes aprobadas por Orden núm. 153/2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de fecha 17 de marzo de 2023, por importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (188.063,32 €).

Además, se acompaña a dicha propuesta el certificado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmado por Manuel Agoney Piñero, en calidad de Consejero Delegado de GESPLAN, con CIF A-38279972, en virtud del nombramiento realizado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 8 de noviembre de 2019, estando sus facultades elevadas a público mediante la escritura pública otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el 19 de noviembre de 2019, ante el Notario Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, con el número 2158 de protocolo.

Asimismo, se aportan las certificaciones acreditativas de que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Y además, se acompaña la declaración responsable, en la que se declara que GESPLAN dispone de medios suficientes y cualificados para el desempeño del encargo y que ejercerá de modo real, efectivo y periódico el control sobre los mismos de fecha 8 de junio de 2023.

Tercero. Con fecha 20 de junio de 2023 se emite Memoria justificativa de la necesidad del encargo del servicio de referencia, suscrita por la Dirección del Servicio Canario de Empleo, a propuesta del Secretario General.

Cuarto. Con fecha 19 de julio de 2023, GESPLAN, a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias (N.º General 1392409/2023-Nº Registro SCEM/93868/2023) presenta una nueva propuesta económica para la ejecución de los servicios de referencia, por importe de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (184.194,46 €)** que se desglosa en los siguientes importes:

| Centro | Importe |
|--|---------------------|
| Nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 104.666,02 € |
| Acondicionamiento de local para uso administrativo. Arrecife | 53.429,43 € |
| Acondicionamiento de local para nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | 26.099,01 € |
| Total | 184.194,46 € |

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6if0IQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



El importe detallado de la propuesta económica de GESPLAN para la realización de las distintas prestaciones se desglosa en los siguientes importes, según servicio:

| Centro | Servicio a prestar | Importe |
|--|--|---------------------|
| Nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | Redacción modificado del proyecto de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 41.997,55 € |
| | Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 62.668,47 |
| Acondicionamiento de local para uso administrativo. Arrecife | Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la nueva Oficina de Empleo de Arrecife | 53.429,43 € |
| Acondicionamiento de local para nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | 26.099,01 € |
| Total | | 184.194,46 € |

Quinto. Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que derivan de la formalización del presente encargo, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.241M.6220100.7050038.03623903 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023 y 2024, según se acredita con los documentos contables de retención de crédito con números de captura 0000230683, 0000230732, 0000231094, y 0000231113, distribuyéndose en las siguientes anualidades:

| Centro | 2023 | 2024 | Importe total |
|--|-------------|-------------|---------------------|
| Nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 6.266,85 € | 56.401,62 € | 62.668,47 € |
| Acondicionamiento de local para uso administrativo. Arrecife | 48.086,48 € | 5.342,95 € | 53.429,43 € |
| Acondicionamiento de local para nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | 2.774,92 € | 23.324,09 € | 26.099,01 € |
| Redacción modificado del proyecto de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 45.866,41 € | — | 45.866,41 € |
| Total | | | 188.063,32 € |

No obstante, debido a que el importe del nuevo presupuesto económico es menor al importe previamente retenido, procederá liberar el crédito sobrante en fase de autorización, conforme se indica:

| Centro | Importe a liberar | Importe | | Importe total |
|--|-------------------|-------------|-------------|---------------|
| | | 2023 | 2024 | |
| Nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | — | 6.266,85 € | 56.401,62 € | 62.668,47 € |
| Acondicionamiento de local para uso administrativo. Arrecife | — | 48.086,48 € | 5.342,95 € | 53.429,43 € |
| Acondicionamiento de local para nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | — | 2.774,92 € | 23.324,09 € | 26.099,01 € |

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iFOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



| | | | | |
|--|------------|-------------|---|---------------------|
| Redacción modificado del proyecto de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 3.868,86 € | 41.997,55 € | — | 41.997,55 € |
| Total | | | | 184.194,46 € |

Sexto. Con fecha 2 de agosto de 2023 (N. Registro de salida: SCEM / 24326 / 2023), se solicita a la Intervención Delegada número 15 la emisión del informe de fiscalización previa sobre la Propuesta de resolución de la Presidencia del SCE, al objeto de que se realice la función interventora, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 letra e) del punto primero del Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, modificado por el posterior de 9 de febrero, por el que se suspenden, durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el mismo ejercicio medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y conforme a la Resolución de la Intervención General núm. 124, de 14 de febrero de 2023.

Séptimo. Con fecha 7 de agosto de 2023 la Intervención Delegada, en el ejercicio de la función interventora, emite Informe de Fiscalización previa favorable al expediente de referencia, condicionándolo al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados noveno y undécimo.

Octavo. En cumplimiento del informe señalado en el antecedente anterior, el 9 de agosto de 2023, la entidad GESPLAN, a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias (N.º General 1513065/2023) aporta la declaración responsable sobre el cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como del apartado 4º del Acuerdo de Gobierno de fecha 24 de abril de 2014 de medidas de detención temprana y de procedimientos previsto en el Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2014.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7.1 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en su redacción actual, establece que la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante, SCE) ostentará la representación institucional del Servicio Canario de Empleo y ejercerá las funciones y facultades que el ordenamiento vigente atribuye a las presidencias de órganos colegiados, así como las correspondientes a los titulares de los organismos autónomos. En particular, corresponde a la Presidencia del SCE, según lo dispuesto en las letras e) y la i) del artículo antes señalado, suscribir, en nombre de este, convenios y acuerdos de cualquier naturaleza y cuantía, y cualesquiera otras competencias de gobierno y administración no atribuidas expresamente a otro órgano del Servicio, así como cualesquiera otras que le correspondan por precepto legal o reglamentario.

Segundo. El régimen jurídico de aplicación al presente expediente se contiene principalmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015), de acuerdo con la Disposición final cuarta apartado 3 de la LCSP, y en el documento de formalización del encargo.

La LCSP regula la figura de los encargos a medios propios personificados en los artículos 32 y 33. Como señaló la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su Informe núm. 27/2020, tales encargos no pueden considerarse contratos públicos puesto que así lo declara con nitidez el artículo 32.1 in fine de la LCSP, cuando establece que el encargo que cumpla los requisitos legalmente establecidos para

6

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6if0IQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |




tener la condición de tal “no tendrá la consideración de contrato”. Pronunciamiento reiterado por la Junta en el Informe núm. 15/2017.

Por el contrario, el encargo a un medio propio personificado constituye una forma de cooperación entre entidades del sector público que se realiza con otra persona jurídica que guarda una relación especial con la entidad que realiza el encargo, al estar sometida a su control y cumplir una serie de requisitos muy específicos que enumera el artículo 32 de la LCSP. Por esta razón, como señaló la Junta Consultiva en el Informe 27/2020 antes señalado, aunque su regulación se incluya en la LCSP, la regulación del encargo a medios propios personificados a que aluden los artículos 32 y 33 de la LCSP se contiene de modo exclusivo: en los preceptos de la LCSP que regulan la materia (artículo 32 o 33 dependiendo del tipo de encargo, y aquellos otros que expresamente declaren su aplicación a los encargos), en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que tratan la cuestión, en el documento de formalización del encargo, como expresión unilateral de la voluntad de la entidad pública encargante de la prestación, o, de no existir una regla aplicable a la concreta cuestión planteada en cada caso en ninguno de los anteriores textos, en las órdenes ejecutivas dictadas por la entidad pública que realiza el encargo, que deberán dar respuesta a las cuestiones que durante su ejecución puedan suscitarse.

De otra parte, en cuanto al cumplimiento de los requisitos contemplados en el citado artículo 86.2 de la Ley 40/2015, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en Resolución nº 1106/2019, de 7 de octubre, señala lo siguiente: «(...) al contrario de lo que afirma la recurrente, el artículo 86 LRJSP no se refiere a los requisitos de cada encargo singular a un medio propio, sino que contempla los requisitos necesarios para la creación de un medio propio. La declaración de medio propio y servicio técnico es previa a la formalización de un encargo individualizado, siendo requisito sine qua non para ésta última. (...) La regulación de los requisitos de los encargos concretos e individuales que se efectúen a los medios propios se desarrolla en la LCSP (artículo 32 en nuestro supuesto), que no contempla la justificación de la idoneidad y eficiencia de cada encargo individualizado». Esta postura es refrendada en la Resolución del TACRC nº 696/2022, de 16 de junio, en la que considera que: «(...) La clave está en que dicho artículo, no regula los encargos sino la adquisición de la condición de medio propio por parte de una entidad, en el momento de su creación o con posterioridad. Solo así tiene sentido, la exigencia de que la condición de medio propio forme parte de su denominación social y que forme parte del control de eficacia de los medios propios y servicios técnicos la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos; comprobación que para los medios propios estatales es exclusivamente competencia de la Intervención General de la Administración del Estado y no de la entidad que realiza el encargo. (...) En efecto, el vigente artículo 86.3 de la LRJSP establece que cuando se cree un nuevo medio propio, la comprobación del cumplimiento de los citados requisitos se ha de realizar por la Intervención General del Estado, debiendo quedar reflejado en la memoria justificativa de la referida creación (sin mención alguna obviamente a ningún encargo concreto) que es una opción más eficiente, sostenible y eficaz que la contratación pública, o que resulta necesaria su existencia por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico, de forma que la concurrencia de los dos requisitos transcritos se verifique, en ese momento, y no para cada uno de los encargos que se hagan a quien ya tiene la condición de medio propio». En esta misma línea, se pronuncia el Informe de la Abogacía General del Estado n.º 52/21 (R- 361/2021) de 7 de mayo de 2021. De este modo, se concluye que el cumplimiento de los requisitos de eficacia, la eficiencia o la urgencia ha de cumplirse por el medio propio personificado de manera general para obtener dicha condición, sin perjuicio de que se le someta a un control periódico para verificar que sigue cumpliendo con ellos; por lo que, no cabe exigir el cumplimiento de estos requisitos en cada uno de los encargos que se vayan a tramitar.

Tercero. Conforme a lo anterior, el artículo 32 de la LCSP antes citado, regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, servicios y

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - N°: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6if0IQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |




concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en dicho artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 a 4 del citado artículo. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato. En tal sentido, GESPLAN tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, según Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio núm. 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Asimismo, con arreglo al artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN, modificado de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el día 3 de diciembre de 2007, que quedó redactado en la forma que figura en la certificación protocolizada a la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 7 de marzo de 2008 por el Notario del Iltre. Colegio de las Islas Canarias, D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, bajo el número de orden de su protocolo 600, la entidad puede realizar, entre otras, la siguiente actividad: *“Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes”*. Por tanto, la prestación objeto de este encargo queda comprendida dentro del objeto social de GESPLAN.

Cuarto. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.7 letra b) de la LCSP. No considerándose prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación. No obstante, no será aplicable lo establecido en dicho artículo a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información. Excepcionalmente podrá superarse el porcentaje de contratación señalado siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.

En este caso, según la declaración responsable emitida el día 8 de junio de 2023 la entidad GESPLAN dispone de medios suficientes y cualificados para el desempeño del encargo.

Quinto. El artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto (en adelante Ley 20/1991, de 7 de junio), en la redacción dada por la Disposición final tercera, apartado 2, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone que no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LCSP, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo. Por tanto, los servicios realizados por GESPLAN mediante encargos de gestión, no están sujetos a IGIC.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iF0IQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



Sexto. Conforme a lo establecido en el apartado 1 letra e) del punto primero del Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, modificado por el posterior de 9 de febrero, por el que se suspenden, durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la Función Interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el mismo ejercicio medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se realizará la función interventora respecto a la aprobación de gastos relativos a encargos a medios propios personificados de importe superior a 100.000 euros y sus modificaciones cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto del encargo inicial o a 2.000.000 de euros.

En este sentido, tal y como se señala en el antecedente de hecho séptimo, consta en el expediente el Informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada dictado en el ejercicio de la función interventora, con el resultado de favorable condicionado al cumplimiento de las observaciones señaladas en los apartados noveno y undécimo, habiéndose observado las mismas.

Séptimo. El procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas se regirá por las disposiciones que sobre el procedimiento administrativo común se contienen en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.

Octavo. La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe supere los 50.000 euros, IGIC excluido, será objeto de publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Asimismo, a los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus entidades instrumentales y sociedades mercantiles del sector público canario, deberán publicar semestralmente en sus páginas web oficiales, con independencia de si procede la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de encargos a medios propios realizados entre los departamentos del Gobierno y sus sociedades instrumentales, según dispone el apartado 1 de la Disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero. Aprobar la realización de un gasto máximo por importe de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (184.194,46 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.241M.6220100.7050038.03623903 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023 y 2024, distribuyéndose en las siguientes anualidades:

| Centro | 2023 | 2024 | Importe total |
|---|-------------|-------------|---------------|
| Nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 6.266,85 € | 56.401,62 € | 62.668,47 € |
| Acondicionamiento de local para uso administrativo. | 48.086,48 € | 5.342,95 € | 53.429,43 € |

9

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |




| Arrecife | | | |
|--|-------------|-------------|---------------------|
| Acondicionamiento de local para nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | 2.774,92 € | 23.324,09 € | 26.099,01 € |
| Redacción modificado del proyecto de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 41.997,55 € | — | 41.997,55 € |
| Total | | | 184.194,46 € |

Segundo. Liberar del crédito retenido el sobrante en fase de autorización, conforme se indica:

| Centro | Importe a liberar | Importe | | Importe total |
|--|-------------------|-------------|-------------|---------------------|
| | | 2023 | 2024 | |
| Nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | — | 6.266,85 € | 56.401,62 € | 62.668,47 € |
| Acondicionamiento de local para uso administrativo. Arrecife | — | 48.086,48 € | 5.342,95 € | 53.429,43 € |
| Acondicionamiento de local para nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | — | 2.774,92 € | 23.324,09 € | 26.099,01 € |
| Redacción modificado del proyecto de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 3.868,86 € | 41.997,55 € | — | 41.997,55 € |
| Total | | | | 184.194,46 € |

Tercero. Encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), con CIF A38279972, en cuanto medio instrumental propio del SCE, la realización del servicio consistente en la **“DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE NUEVAS OFICINAS DE EMPLEO DE CIUDAD ALTA, ARRECIFE Y PUERTO DE LA CRUZ, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA OFICINA DE CIUDAD ALTA”**, conforme al documento de Prescripciones Técnicas anexo y a la propuesta económica formulada por la entidad por un importe de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (184.194,46 €)** que se desglosa en los siguientes importes, según servicio:

| Centro | Servicio a prestar | Importe |
|--|--|---------------------|
| Nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | Redacción modificado del proyecto de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 41.997,55 € |
| | Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 62.668,47 |
| Acondicionamiento de local para uso administrativo. Arrecife | Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la nueva Oficina de Empleo de Arrecife | 53.429,43 € |
| Acondicionamiento de local para nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | 26.099,01 € |
| Total | | 184.194,46 € |

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iFOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



Cuarto. Aprobar el documento de Prescripciones Técnicas anexo a esta resolución que ha de regir el presente encargo.

Quinto. El plazo de ejecución del encargo, en función de los servicios, será el siguiente:

- La “**redacción del Proyecto modificado de la nueva Oficina de empleo de Ciudad Alta**” tendrá una duración mínima de **2 meses y máximo de 3 meses**, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, pudiendo ampliarse en función de las necesidades de la obra que surjan en la ejecución.
- Las **Direcciones facultativas (dirección de obra y dirección de ejecución)** tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que estén vinculadas, incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra. El plazo se iniciará con la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de las obras y finalizará cuando se proceda a la recepción y tramitación de la liquidación. En tal sentido, el plazo de duración de las obras que figura en los proyectos de ejecución, es el siguiente:

| Centro | Plazo de ejecución estimado en proyecto |
|---|---|
| Obra nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 8 meses |
| Obra nueva Oficina de Empleo de Arrecife | 6 meses |
| Obra nueva Oficina de Empleo de Puerto de la Cruz | 4 meses |

- La **Coordinación de Seguridad y Salud** se iniciará con la recepción del Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa contratista adjudicataria de la obra. A continuación, con un plazo máximo de una semana, cuando el Coordinador esté conforme con el documento, emitirá Informe favorable del Plan de Seguridad y Salud, y a partir de ahí se podrá fijar la fecha para la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de las obras. El plazo finalizará con la tramitación del certificado final de obra.

Sexto. El presente encargo se entenderá cumplido cuando la empresa pública haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con las condiciones anexas, durante su plazo de ejecución, y la conformidad se hará constar por escrito mediante informe del responsable del contrato.

El abono de las cantidades aprobadas en el encargo se realizará en la forma que se detalla a continuación, conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, previa presentación de factura, debiendo entregarse junto con la factura la relación valorada del gasto incurrido:

- **Redacción de proyecto modificado:** La totalidad de los honorarios correspondientes al proyecto modificado se abonará una vez obtenido el informe favorable de la Oficina Técnica respecto al mismo.
- **Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de cada una de las obras:** se abonará proporcionalmente a las certificaciones de obra ordinarias mensuales emitidas en cada una de las obras, hasta llegar al 90% de honorarios. El resto hasta completar la totalidad de los honorarios, se abonará tras la recepción de las obras y emisión de la certificación final.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6if0IQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



Para el abono de las facturas se deberá emitir un informe previo de conformidad del responsable del encargo, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del mismo y a entera satisfacción del Servicio Canario de Empleo.

La propiedad de los trabajos será del Servicio Canario de Empleo, organismo que formula el presente encargo.

Séptimo. Designar como responsable del encargo a D. David Granados Gebara, que actuará como interlocutor entre el medio propio y el SCE, y/o cualquier otro técnico designado por el S.C.E., a fin de llevar a cabo el seguimiento, la vigilancia, el control del cumplimiento de las actuaciones encargadas y las demás funciones que se detallan en el documento de prescripciones técnicas anexo. Igualmente deberá, en su caso, informar y fundamentar la necesidad y procedencia de las posibles modificaciones o prórrogas de este.

Octavo. El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Una vez finalizado el encargo, para la comprobación material de la inversión, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. núm. 93 de 18 de mayo de 2015).


Noveno. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones que sobre el procedimiento administrativo común se contienen en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.

Décimo primero. Publicar la información relativa a este encargo en el perfil del contratante, en cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en la página web oficial del SCE, en base a lo dispuesto en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

Décimo segundo. En virtud del artículo 63.3 de la LCSP, la presente resolución deberá publicarse en el perfil del contratante.

Notifíquese esta resolución a GESPLAN y comuníquese al responsable del encargo, informando que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, potestativamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar el recurso especial en materia de contratación, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iFOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



resuelva expresamente aquél, o se produzca la desestimación presunta del mismo y, ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Jéssica del Carmen de León Verdugo

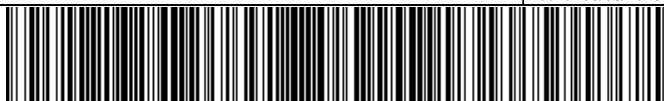

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria.

LA DIRECTORA

P.S. EL SECRETARIO GENERAL,

(Art. 8.3 del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE)


Jesús Manuel García Benítez

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |




Sumario

| | |
|--|----|
| 1. ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE LAS NUEVAS OFICINAS DE EMPLEO DE CIUDAD ALTA , ARRECIFE Y PUERTO DE LAS CRUZ, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO DE LA NUEVA OFICINA DE EMPLEO DE CIUDAD ALTA. | 14 |
| 1.1 OBJETO..... | 16 |
| 1.2 PRESTACIONES A EJECUTAR..... | 16 |
| 1.3 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES..... | 17 |
| 1.4 PRESUPUESTO..... | 20 |
| 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN..... | 20 |
| 1.6 CONDICIONES QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO..... | 21 |
| 1.6.1 Normativa de aplicación..... | 21 |
| 1.6.2 Condiciones particulares para la redacción del proyecto modificado..... | 22 |
| 1.6.3 Condiciones particulares de las direcciones de obra..... | 23 |
| 1.6.4 Condiciones particulares para la dirección de ejecución de la obra..... | 26 |
| 1.6.5 Condiciones particulares para la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra..... | 29 |
| 1.6.6 Actividades a desarrollar en la fase previa o inicial de obra. Estudio previo a la ejecución de las obras..... | 31 |
| 1.6.7 Condiciones generales relativas a los trabajos facultativos..... | 31 |
| 1.6.8 Obligaciones de GESPLAN..... | 32 |
| 1.6.9 Obligaciones del SCE..... | 34 |
| 1.6.10 Abono de los trabajos..... | 35 |
| 1.6.11 Garantía de seguridad y confidencialidad. | 35 |
| 1.6.12 Protección de datos..... | 35 |
| 1.6.13 Control y seguimiento..... | 36 |
| 1.6.14 Responsable del encargo..... | 36 |
| 1.6.15 Coordinador del encargo..... | 36 |
| 1.6.16 Comunicaciones..... | 36 |
| 1.6.17 Modificación del encargo..... | 37 |
| 1.6.18 Resolución del encargo..... | 37 |
| 1.6.19 Contratación con terceros..... | 37 |
| 1.6.20 Documentación que debe facilitar el SCE..... | 37 |
| 1.6.21 Comunicaciones, programación, seguimiento y control..... | 37 |
| 2 ANEJO 1. CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTENIDO MÍNIMO DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO..... | 38 |
| 2.1 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO..... | 38 |
| 2.2 CONTENIDO DEL TRABAJO A EJECUTAR..... | 38 |
| 2.2.1 Proyecto modificado..... | 39 |
| 2.2.2 Memoria descriptiva..... | 39 |
| 2.2.3 Memoria constructiva..... | 40 |
| 2.2.4 Anejos a la memoria..... | 41 |

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6if0IQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



| | | |
|----------|--|----|
| 2.2.4.1 | Certificado de eficiencia energética del proyecto..... | 41 |
| 2.2.4.2 | Calculo estructural..... | 41 |
| 2.2.4.3 | Programa de trabajo..... | 42 |
| 2.2.4.4 | Propuesta de clasificación del contratista..... | 42 |
| 2.2.4.5 | Propuesta de revisión de precios..... | 42 |
| 2.2.4.6 | Estudio impacto ambiental..... | 42 |
| 2.2.4.7 | Estudio de seguridad y salud..... | 42 |
| 2.2.4.8 | Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición..... | 42 |
| 2.2.4.9 | Control de calidad..... | 42 |
| 2.2.4.10 | Pliego de condiciones técnicas..... | 43 |
| 2.2.4.11 | Mediciones y presupuesto..... | 43 |
| 3 | ANEJO 2. PROGRAMA DE NECESIDADES INICIAL..... | 48 |

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - N°: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



1. ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE LAS NUEVAS OFICINAS DE EMPLEO DE CIUDAD ALTA, ARRECIFE Y PUERTO DE LAS CRUZ, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO DE LA NUEVA OFICINA DE EMPLEO DE CIUDAD ALTA.

1.1 OBJETO.


El objeto de estas prescripciones técnicas es establecer las condiciones técnicas que han de regir el encargo al medio propio personificado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) de los servicios de Dirección de obra, Dirección de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de las nueva Oficinas de Empleo de Ciudad Alta, Arrecife y Puerto de La Cruz, así como la redacción de Proyecto modificado de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta, según las necesidades descritas para cada una de las actuaciones en el Anejo 2.

1.2 PRESTACIONES A EJECUTAR.

Los trabajos a desarrollar comprenden la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras en las Oficinas de Empleo de Ciudad Alta, Arrecife y Puerto de La Cruz, así como la redacción del proyecto modificado de la obra de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta.

En la ejecución de los trabajos GESPLAN ajustará su actuación con carácter general a las prescripciones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en particular:

- **Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud:**
 - Dirigir el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del encargo, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
 - Dirigir la ejecución material de la obra y controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.
 - Coordinación de la Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra y la aplicación del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, en relación con los operadores.
- **Redacción de proyecto modificado de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta:** La redacción del Proyecto modificado de ejecución de obra (incluye instalaciones) referida en el Anejo 2, así como cualquier documento complementario para la realización de trámites y atención de permisos, licencias y autorizaciones precisas. Además, será necesario la actualización del proyecto del ejecución, con la incorporación de las modificaciones y aportaciones necesarias (incluyendo instalaciones) para poder llevar a cabo los trámites, obtención de licencias y autorización precisas. La redacción de los distintos documentos se realizará por un equipo técnico con las atribuciones, obligaciones y res-

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |





ponsabilidades que establece al respecto la legislación vigente; desde el inicio del encargo hasta la supervisión favorable del proyecto y obtención de las licencias oportunas, siguiendo los criterios y condiciones establecidas en los pliegos.

- La actualización del proyecto de ejecución y básico, en su conjunto, o en cada una de las etapas de ejecución independiente que se prevean, deberán referirse necesariamente a las obras completas, entendiéndose por tales, las susceptibles de ser entregadas al uso general, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.
- La actualización del proyecto incluirá también las obras e instalaciones de urbanización necesarias para la conexión e integración con los servicios existentes en los lugares marcados por los organismos titulares de los servicios (agua, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones...) de tal manera que el conjunto de las obras resulte suficiente para su uso general.
- Se confeccionará toda la documentación necesaria y al nivel de detalle que sea preciso para la total definición de las obras con las nuevas modificaciones e incluso las no redactadas en la modificación inicial del Proyecto, según legislación vigente e indicaciones del organismo contratante.

1.3 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

GESPLAN garantiza la disposición del personal adecuado y de los medios precisos para ejecutar este encargo. El equipo técnico dedicado al encargo estará formado, como mínimo, por los siguientes perfiles profesionales:

| NUEVA OFICINA DE EMPLEO CIUDAD ALTA | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|---|---|------|
| | PERFIL | FUNCIONES | REQUISITO | NÚM. |
| DIRECCIÓN DE OBRA | Arquitecto/a | Encargado de la dirección de la obra. Será coordinador del equipo incluida la coordinación de las direcciones de obra de los proyectos parciales, y el interlocutor principal con el SCE. | Titulación: Arquitectura (MECES 3) Experiencia: Participación en proyectos de características similares (obras de la AAPP de importe superior a 1.000.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | 1 |
| | Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico | Realizará los trámites para la legalización de las instalaciones y será el director de obra de instalaciones en fase de obra | Titulación: Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico (MECES 3 y 2, según corresponda a la titulación) Experiencia: Participación en proyectos de características similares (obras de la AAPP de importe superior a 1.000.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | 1 |
| DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA | Arquitecto/a técnico | Dirigirá la ejecución de la obra | Titulación: Arquitectura técnica (MECES 2) Experiencia: Participación en proyectos de características similares (obras de la AAPP de importe superior a 1.000.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | 1 |
| COORDINACIÓN | Arquitecto, o Arquitecto técnico. | Coordinación en materia de segu- | Titulación: Arquitectura, Arquitectura | 1 |


| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



| | | | | |
|----------------------------------|--|--|---|--|
| CIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD | | riedad y salud durante la ejecución de las obras y de la aprobación del plan de seguridad y salud presentado por los adjudicatarios de las mismas. | técnica (MECES 3 y 2, según corresponda la titulación) y técnico superior de Prevención de Riesgos Profesionales Experiencia: Participación en proyectos de características similares (obras de la AAPP de importe superior a 1.000.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | |
|----------------------------------|--|--|---|--|

| REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO DE LA NUEVA OFICINA DE EMPLEO CIUDAD ALTA | | | |
|--|---|--|-------------|
| PERFIL | FUNCIONES | REQUISITO | NÚM. |
| Arquitecto/a | Encargado de la redacción de la actualización del proyecto básico y de ejecución. | Titulación: Arquitectura (MECES 3) Experiencia: Participación en proyectos de características similares (obras de la AAPP de importe superior a 1.000.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | 1 |
| Arquitecto técnico | Asesoramiento técnico en la elaboración de mediciones y presupuestos | Titulación: Arquitectura técnica (MECES 2) Experiencia: Participación en proyectos de características similares (obras de la AAPP de importe superior a 1.000.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | 1 |
| Delineante | Elaboración de planos | Titulación: Delineante | 1 |

| NUEVA OFICINA DE EMPLEO ARRECIFE | | | | |
|--|-----------------------------------|---|---|-------------|
| | PERFIL | FUNCIONES | REQUISITO | NÚM. |
| DIRECCIÓN DE OBRA | Arquitecto/a | Encargado de la dirección de la obra. Será coordinador del equipo incluida la coordinación de las direcciones de obra de los proyectos parciales, y el interlocutor principal con el SCE. | Titulación: Arquitectura (MECES 3) | 1 |
| | Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico | Realizará los trámites para la legalización de las instalaciones y será el director de obra de instalaciones en fase de obra | Titulación: Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico (MECES 3 y 2, según corresponda a la titulación) Experiencia: Participación en proyectos de características similares (obras de la AAPP de importe superior a 500.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | 1 |
| DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA | Arquitecto/a técnico | Dirigirá la ejecución de la obra | Titulación: Arquitectura técnica (MECES 2) Experiencia: Participación en proyectos de características similares (obras de la AAPP de importe superior a 500.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | 1 |

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



| | | | | |
|--|-----------------------------------|--|--|---|
| | | | tos. | |
| COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD | Arquitecto, o Arquitecto técnico. | Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras y de la aprobación del plan de seguridad y salud presentado por los adjudicatarios de las mismas. | Titulación: Arquitectura, Arquitectura técnica (MECES 3 y 2, según corresponda la titulación) y técnico superior de Prevención de Riesgos Profesionales Experiencia: Participación en proyectos de características similares (obras de la AAPP de importe superior a 500.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | 1 |
| DELINEANTE | Delineante | Elaboración de planos de obra. | Titulación: Delineante. | 1 |
| OFICIAL ADMINISTRATIVO | Administrativo | Gestión documentación administrativa de la obra | Titulación: Administrativo | 1 |

| NUEVA OFICINA DE EMPLEO PUERTO DE LA CRUZ | | | | |
|---|-----------------------------------|---|---|------|
| | PERFIL | FUNCIONES | REQUISITO | NÚM. |
| DIRECCIÓN DE OBRA | Arquitecto/a | Encargado de la dirección de la obra. Será coordinador del equipo incluida la coordinación de las direcciones de obra de los proyectos parciales, y el interlocutor principal con el SCE. | Titulación: Arquitectura (MECES 3) | 1 |
| | Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico | Realizará los trámites para la legalización de las instalaciones y será el director de obra de instalaciones en fase de obra | Titulación: Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico (MECES 3 y 2, según corresponda a la titulación) Experiencia: Participación en proyectos de características similares (obras de la AAPP de importe superior a 500.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | 1 |
| DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA | Arquitecto/a técnico | Dirigirá la ejecución de la obra | Titulación: Arquitectura técnica (MECES 2) Experiencia: Participación en proyectos de características similares (obras de la AAPP de importe superior a 500.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | 1 |
| COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD | Arquitecto, o Arquitecto técnico. | Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras y de la aprobación del plan de seguridad y salud presentado por los adjudicatarios de | Titulación: Arquitectura, Arquitectura técnica (MECES 3 y 2, según corresponda la titulación), y técnico superior de Prevención de Riesgos Profesionales. Experiencia: Participación en proyectos de características similares | 1 |

19

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iFOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



| | | | | |
|-------------------------------|----------------|---|--|---|
| | | las mismas. | (obras de la AAPP de importe superior a 500.000 €) en los últimos seis años, debiendo haber participado como mínimo en tres proyectos. | |
| DELINEANTE | Delineante | Elaboración de planos de obra | Titulación: Delineante. | 1 |
| OFICIAL ADMINISTRATIVO | Administrativo | Gestión documentación administrativa de la obra | Titulación: Administrativo | 1 |

1.4 PRESUPUESTO.

El importe del encargo asciende a **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (184.194,46 €)**, que se desglosa en los siguientes importes, según servicio:

| Centro | Importe |
|--|---------------------|
| Nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 104.666,02 € |
| Acondicionamiento de local para uso administrativo. Arrecife | 53.429,43 € |
| Acondicionamiento de local para nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | 26.099,01 € |
| Total | 184.194,46 € |

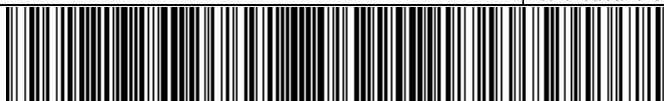

El importe detallado de la propuesta económica de GESPLAN para la realización de las distintas prestaciones se desglosa en los siguientes importes por servicio:

| Centro | Servicio a prestar | Importe |
|--|--|---------------------|
| Nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | Redacción modificado del proyecto de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 41.997,55 € |
| | Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 62.668,47 |
| Acondicionamiento de local para uso administrativo. Arrecife | Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la nueva Oficina de Empleo de Arrecife | 53.429,43 € |
| Acondicionamiento de local para nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la nueva Oficina de Empleo de Puerto de La Cruz | 26.099,01 € |
| | Total | 184.194,46 € |

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será el siguiente, en función de los servicios:

- La “**redacción del Proyecto modificado de la nueva Oficina de empleo de Ciudad Alta**” tendrá una duración mínima de **2 meses y máximo de 3 meses**, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, pudiendo ampliarse en función de las necesidades de la obra que surjan en la ejecución.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- Las **Direcciones facultativas (dirección de obra y dirección de ejecución)** tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que estén vinculadas, incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra. El plazo se iniciará con la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de las obras y finalizará cuando se proceda a la recepción y tramitación de la liquidación.

En tal sentido, el plazo de duración de las obras que figura en los proyectos de ejecución, es el siguiente:

| Centro | Plazo de ejecución estimado en proyecto |
|--|---|
| Nueva Oficina de Empleo de Ciudad Alta | 8 meses |
| Nueva Oficina de Empleo de Arrecife | 6 meses |
| Nueva Oficina de Empleo de Puerto de la Cruz | 4 meses |

- La Coordinación de Seguridad y Salud se iniciará con la recepción del Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa contratista adjudicataria de la obra que dispondrá para ello no más de dos semanas. A continuación, con un plazo máximo de una semana, cuando el Coordinador esté conforme con el documento, emitirá Informe favorable del Plan de Seguridad y Salud, y a partir de ahí se podrá fijar la fecha para la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de las obras. El plazo finalizará con la tramitación del certificado final de obra.

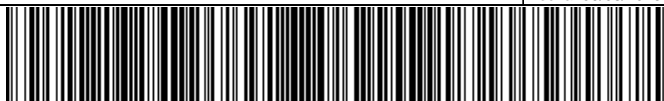

1.6 CONDICIONES QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO.

Los trabajos se adecuarán a lo establecido en el encargo, a las normas y reglamentos que sean de aplicación y a las instrucciones del órgano de contratación.

1.6.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Los trabajos habrán de cumplir, entre otras, con la siguiente normativa e instrucciones de carácter general:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en particular lo referente al contenido de los proyectos como documento básico para el contrato de ejecución de las obras, y las responsabilidades derivadas de su elaboración.
- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación (B.O.E. De 6 de noviembre de 1999),
- Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales (B.O.E. de 10 de noviembre de 1995) y Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (B.O.E. de 13 de diciembre de 2003)
- Normativa sobre Seguridad y Salud en obras de construcción: Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción (B.O.E. de 25 de noviembre de 1997)

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iFOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- Normativa sobre la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero (B.O.E. de 13 de febrero de 2008), y normativa autonómica.
- Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, modificado por Orden del Ministerio de la Vivienda 984/2009, de 15 de abril, (B.O.E. de 23 de abril de 2009)
- Normativa sobre calidad de la edificación: Decreto 80/1987 del Gobierno de Canarias.
- Normativa específica de aplicación al proyecto.

1.6.2 CONDICIONES PARTICULARES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO.

- La redacción y gestión de los trámites a realizar para recabar la información necesaria de los diferentes Organismos y Entidades pertinentes para la correcta incorporación al modificado de Proyecto, para lo cual el Servicio Canario de Empleo facilitará al equipo facultativo la ayuda que precise en la medida de lo posible y en el ámbito de sus competencias.
- La actualización del proyecto de ejecución y básico, en su conjunto, o en cada una de las etapas de ejecución independiente que se prevean, que se referirán necesariamente a las obras completas, entendiéndose por tales, las susceptibles de ser entregadas al uso general, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.
- La actualización del proyecto incluirá también las obras e instalaciones de urbanización necesarias para la conexión e integración con los servicios existentes en los lugares marcados por los organismos titulares de los servicios (agua, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones...) de tal manera que el conjunto de las obras resulte suficiente para su uso general.
- Confeccionar toda la documentación necesaria y al nivel de detalle que sea preciso para la total definición de las obras con las nuevas modificaciones e incluso las nos redactadas en esta actualización del Proyecto según legislación actual o bien siguiendo indicaciones del SCE.
- Elaborar con el grado de exhaustividad que sea necesario o se le requiera, la documentación gráfica y escrita del proyecto actualizado.
- Comprobar, por cada uno de los Técnicos del equipo y en el ámbito de sus respectivas competencias profesionales, que el proyecto redactado es correcto y completo; que las hipótesis de cálculos utilizadas y los métodos empleados son correctos; que no existen errores, omisiones, incorrecciones o contradicciones entre los distintos documentos del proyecto; que las mediciones está completas; que los cuadros de precios son correctos y se adecúan a los precios reales de mercado según la base de precios de la Fundación CIEC 2023 y recogen todas las unidades de obras definidas en el proyecto; y que las operaciones aritméticas del estado de mediciones y presupuestos no contienen errores.
- Especial atención en la elaboración y actualización del Estudio de Gestión Ambiental, teniendo en cuenta las posibles afecciones al mismo tras el análisis pormenorizado del inmueble y su entorno.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6if0IQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- Especial atención en la elaboración y actualización del Estudio de Gestión de Residuos, teniendo en cuenta las posibles afecciones al mismo tras el análisis pormenorizado del inmueble y su entorno.
- Especial atención en la elaboración y actualización del Estudio de Seguridad y salud, teniendo en cuenta las posibles afecciones al mismo tras el análisis pormenorizado del inmueble y su entorno.


1.6.3 CONDICIONES PARTICULARES DE LAS DIRECCIONES DE OBRA.

- Velar porque las obras se ejecuten con estricta sujeción al proyecto aprobado que las define.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra.
- Desarrollar las actividades necesarias para conformar las certificaciones de obra durante la marcha de las mismas y hasta su liquidación, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Suministrar puntual y debidamente documentados al Servicio Canario de Empleo (SCE) cuantos informes le sean solicitados durante el desarrollo de las obras, así como después de concluidas éstas, hasta la recepción y liquidación de las mismas.
- Llevar a cabo cualquier otra gestión que el SCE le encomiende y que sea inherente a los servicios contratados.
- La comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de la obra contratada de conformidad con el proyecto de ejecución y la normativa en vigor, así como dar al contratista las instrucciones que en interpretación técnica del proyecto fueran necesarias, que en caso de ser verbales, deberán ser ratificadas por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias y en un plazo no superior a las 72 horas, para que sean vinculantes para las partes.
- Constituirá obligación específica del director/a de obra y del director/a de ejecución designados como responsables e interlocutores técnicos, realizar **visitas de obra** con una **periodicidad mínima de un (1) día a la semana**, debiéndose coordinar para ello, sin perjuicio de aquellas que se requieran para asegurar la correcta ejecución de las obras, en especial las relacionadas con la estanquidad de la obra y con la estructura/cimentación, quedando constancia de las mismas en el Libro de Órdenes Electrónico. En dichas visitas resolverá cualquier duda que pueda plantearse por parte del constructor. Si no se pudiese dar solución a la misma en el momento de la visita se considerará que en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas se resolverá la cuestión, de la cual se informará puntualmente al interlocutor designado por el SCE.
- Visitas a la obra de forma coordinada con las distintas Ingenierías, a demanda de la obra y siempre que su presencia sea necesaria o conveniente.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |




- Además de las referidas reuniones y asistencias directas, en todo momento, durante la jornada de trabajo, el Director/a de Obra estará disponible y localizable para resolver los problemas puntuales que puedan darse en obra.
- Asistir a las reuniones con la empresa contratista de las obras y el SCE, levantando el correspondiente acta que será firmado por los asistentes.
- Elaborar la documentación técnica y administrativa que se requiera, efectuar las gestiones y trámites necesarios ante los Organismos Competentes y compañías suministradoras, y obtener la legalización y la autorización de puesta en servicio de las obras, supervisando a su vez las gestiones correspondientes al contratista de obra.
- La Dirección de Obra no podrá introducir, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, ni decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado, aun cuando no supongan incremento en el precio contratado, sin autorización previa del SCE, para lo cual elevará propuesta justificada de las modificaciones necesarias. En caso de ser aprobadas modificaciones del proyecto, el adjudicatario redactará sin coste adicional los correspondientes documentos.
- Si el/los contratista de las distintas obras ha ofertado mejoras al proyecto, el SCE aceptará las que considera como tal, y que han de quedar reflejadas en el contrato de obra. El Director/a de la obra aceptará las mismas sin que supongan una modificación al proyecto, sustituyendo las partidas que se oferten por las iniciales del proyecto o reflejando sin coste en la certificación que corresponda las que no sustituyan a partida alguna.
- Aprobación del Plan de Gestión Ambiental elaborado por la contrata, de acuerdo con el estudio de Gestión Ambiental desarrollado en fase de Proyecto y teniendo en cuenta las posibles afecciones al mismo tras el análisis pormenorizado del inmueble y su entorno. Definición del Plan de seguimiento.
- Aprobación del Plan de Gestión de Residuos elaborado por la contrata, de acuerdo con el estudio homónimo de Proyecto y teniendo en cuenta las posibles afecciones al mismo tras el análisis pormenorizado del inmueble y su entorno.
- En el certificado final de obra el director/a de la obra certificará que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento. De igual modo se redactará la correspondiente certificación final de las obras, que deberá ser aprobada por la entidad contratante.
- A la finalización de la obra, se deberá realizar un dossier con toda la documentación de relevancia generada y actualizada durante la ejecución de los trabajos, memoria, anejos, resto de documentación y Planos para la recepción de Obras, para su incorporación al expediente la cual constara de la siguiente documentación:
 - Planos “as built” de la obra.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- “Documentos editables”, conteniendo todos los archivos con los que se haya formado el proyecto, en formatos editables y legibles.
 - “Planos y documentación final de obra”, conteniendo todos los archivos con los que se haya formado el proyecto, en formato pdf en idéntico orden y configuración que los ejemplares en papel, de manera que no sea necesario manipular ninguno de los archivos existentes para obtener nuevas copias impresas.
 - Certificado e informes de los resultados del Plan de Control de Calidad realizado en la obra.
- Al terminar la ejecución de las obras se entregará el Libro del Edificio en soporte digital, donde se especifiquen los criterios de mantenimiento futuro de las obras.
 - El visado de los documentos y certificados diversos que realice durante los trabajos descritos en el presente Pliego, en los Colegios Profesionales correspondientes, será obligatorio sólo en los casos que la normativa vigente lo exija, estando incluido dentro del precio del contrato. No obstante, se autoriza al adjudicatario al visado colegial de cualquier documento que estime conveniente, por su cuenta y cargo.
 - Cuidar del cumplimiento estricto del plazo de ejecución de la obra y llevar a cabo la coordinación del equipo técnico-facultativo de la misma, preparando y definiendo con antelación suficiente cuantos detalles sean precisos para la correcta ejecución de las unidades de obra, en el supuesto de que éstas no figuren suficientemente definidas en proyecto.
 - Dar conformidad al constructor de la obra al Programa de Control de Calidad que desarrolle el Plan de Calidad previsto para ello en el proyecto, del que tendrá conocimiento el SCE, así como el laboratorio acreditado que vaya a realizar los controles de calidad.
 - Revisar y dar conformidad al Plan de Gestión de Residuos, y Programa de Trabajo presentado por el contratista de la obra, antes de su aprobación por el SCE.
 - Velar porque la relación valorada y certificación de obra sea presentada antes del día diez de cada mes en el SCE.
 - La Dirección Facultativa velará para que el contratista le comunique por escrito, con una antelación mínima de treinta (30) días, la fecha prevista para la terminación de las obras, a los efectos de que se pueda realizar su recepción. A estos efectos, en caso de conformidad, la Dirección Facultativa elevará con su informe dicha comunicación a la entidad contratante, con la antelación mínima de un mes, con la finalidad de que por ésta se realicen las actuaciones oportunas para su recepción. Así mismo, con la antelación necesaria, deberá solicitar a la empresa constructora de la obra la entrega de la documentación necesaria y completarla con aquellos otros documentos que obren en su poder para su entrega conjunta a la entidad contratante antes de la recepción.
 - Asistencia a la recepción y realización de la inspección final de la obra realizando listados de repasos, definiendo los defectos de construcción, para su reparación por parte de la empresa constructora y seguimiento de los mismos hasta la liquidación de la obra.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6if0IQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |




1.6.4 CONDICIONES PARTICULARES PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- Revisión de concordancia entre los planos de arquitectura, instalaciones y estructura. Control de existencia de planos de replanteo de huecos y que el dimensionado es el requerido.
- Identificación de discrepancias entre los distintos documentos de Proyecto (memoria, planos, mediciones, presupuesto y certificación energética).
- Revisión del presupuesto y estado de mediciones.
- Velar porque las obras se ejecuten con estricta sujeción al proyecto aprobado que las define, dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con las instrucciones del director de obra.
- Elaborar y suscribir mensualmente la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior para la posterior revisión y firma por parte del Director/a de Obra, en su caso, de las certificaciones mensuales de obra así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas. No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que en algún mes la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que se hubiese acordado la suspensión de la obra.
- Desarrollar las actividades necesarias para el control y abono de las certificaciones de obra durante la marcha de las mismas y hasta su liquidación.
- Acompañar en cada certificación de obra una relación valorada donde figure un estudio comparativo que refleje las diferencias entre las mediciones de proyecto y las realmente ejecutadas, así como un estado fotográfico de las obras ejecutadas con carácter general y en su caso de las unidades de obra en las que se produzca cualquier incidencia. Asimismo, un informe del desarrollo de la misma y sobre el desarrollo del Plan de Control de Calidad, cumplimiento de los plazos parciales del Programa de Trabajo y de cuantas incidencias surjan durante su ejecución.
- Recopilación de información para la toma de decisiones por parte del SCE
- Suministrar mensualmente y de forma puntual y debidamente documentados al Servicio Canario de Empleo (SCE) cuantos informes le sean solicitados durante el desarrollo de las obras, así como después de concluidas éstas, hasta la recepción y liquidación de las mismas.
- Entregar mensualmente en los cinco (5) primeros de cada mes al SCE un informe de:
 - **Control de la Ejecución de las obras:** Comprenderá las decisiones adoptadas por la Dirección Facultativa documentada mediante las actas de las reuniones celebradas por la misma incluyendo relación detallada de los resultados obtenidos en la recepción de materiales, de la aplicación de los criterios de aceptación y rechazo de los mismos, de los replanteos efectuados en las distintas unidades de obra y aprobados por la Dirección Facultativa, así como de cuantos procesos constructivos se realizan. Recogerán todos los aspectos relevantes en relación al plazo, costes, incidencias, seguridad y salud y cualquier otro dato de interés. Planteando las actuaciones a llevar a cabo ante la existencia de desviaciones.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iFOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- **Desarrollo del Control de Calidad:** Comprenderá los detalles sobre los controles de calidad de la ejecución realizado en obra de acuerdo con el Programa de Control de Calidad, incluyendo interpretación de resultados e identificación ensayos fallidos. Asimismo, se realizará la planificación de los ensayos y controles previstos para el próximo mes.
 - **Control y seguimiento económico y de plazos.** Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto. Planning de ejecución con desglose de diagramas parciales y correcciones indicando desviaciones (causas) y su grado de incidencia, proponiendo a la vez, las medidas correctoras necesarias.
 - **Control y seguimiento del plan de gestión medioambiental, acciones correctoras y de mejora.**
- Llevar a cabo cualquier otra gestión que el SCE le encomiende y que sea inherente a los servicios contratados.
 - Dar al contratista las instrucciones que en interpretación técnica del proyecto fueran necesarias, que en caso de ser verbales, deberán ser ratificadas por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias en el plazo más breve posible, no superando las 72 horas, para que sean vinculantes para las partes.
 - Constituirá obligación específica del director de obra y del director de ejecución designados como responsables e interlocutores técnicos, realizar visitas de obra **con una periodicidad mínima de dos (2) días a la semana**, debiéndose coordinar para ello, sin perjuicio de aquellas que se requieran para asegurar la correcta ejecución de las obras, en especial las relacionadas con la estanquidad de la obra, quedando constancia de las mismas en el Libro de Órdenes Electrónico. En dichas visitas resolverá cualquier duda que pueda plantearse por parte del constructor. Si no se pudiese dar solución a la misma en el momento de la visita se considerará que en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas se resolverá la cuestión, de la cual se informará puntualmente al interlocutor designado por el SCE.
 - Visitas a la obra de forma coordinada con las distintas Ingenierías, a demanda de la obra y siempre que su presencia sea necesaria o conveniente.
 - Además de las referidas reuniones y asistencias directas, en todo momento, durante la jornada de trabajo, el/la Director/a de Ejecución Obra estará disponible y localizable para resolver los problemas puntuales que puedan darse en obra.
 - Comprobación de que la calidad de los materiales y/ o soluciones que se ejecuten en obra correspondan con el proyecto y/o calidades
 - Revisión y exigencia del buen acabado de los materiales exigiendo su arreglo o corrección sin demora.
 - Aprobación del Plan de Gestión Ambiental elaborado por la contrata, de acuerdo con el estudio de Gestión Ambiental desarrollado en fase de Proyecto y teniendo en cuenta las posibles afecciones al

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iFOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



mismo tras el análisis pormenorizado del inmueble y su entorno. Definición del Plan de seguimiento.

- Aprobación del Plan de Gestión de Residuos elaborado por la contrata, de acuerdo con el estudio homónimo de Proyecto y teniendo en cuenta las posibles afecciones al mismo tras el análisis pormenorizado del inmueble y su entorno.
- Revisión de la obra ejecutada y su concordancia con los planos de proyecto . Junto con el Director/a de Obra, levantarán planos de cada planta, detectando posibles variaciones, causas y posibles soluciones. Esta función se llevará a cabo en la medida en que se vayan ejecutando los trabajos con el fin de poder corregir las variaciones de inmediato.
- Revisiones de la ejecución de todas y cada una de las actividades de obra, generando una ficha individualizada para cada una de las actividades, en las que se consignen las visitas realizadas, con fotografías, los defectos detectados y una tabla de control de seguimiento de la solución de los mismos. Los resultados de dichas visitas y el seguimiento de los puntos a solucionar se incluirán en las Actas de Obra de Ejecución y serán enviados mensualmente la ultima semana del mes al SCE.
- El visado de los documentos y certificados diversos que realice durante los trabajos descritos en el presente Pliego, en los Colegios Profesionales correspondientes, será obligatorio sólo en los casos que la normativa vigente lo exija, estando incluido dentro del precio del contrato. No obstante, se autoriza al adjudicatario al visado colegial de cualquier documento que estime conveniente, por su cuenta y cargo.
- El director/a de ejecución junto con la contrata dará aviso al laboratorio de ensayos de control de calidad, con una antelación mínima de un (1) día, para que tomen las muestras necesarias para que lleven a cabo los ensayos necesarios para el adecuado control de calidad.
- El director/a de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones así como elaborara al inicio de la obra un programa de control de calidad acorde al presentado en el proyecto y el cual se complementara con las necesidades de obra, aportando un seguimiento mensual del mismo .
- Control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a la obra. Recopilación de fichas técnicas de los distintos materiales utilizados, instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda, manteniendo el correspondiente seguimiento actualizado.
- La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra no podrá servir como parte del control de calidad de la obra.
- Asistencia a la recepción y realización de la inspección final de la obra realizando listados de repasos, definiendo los defectos de construcción, para su reparación por parte de la empresa constructora y seguimiento de los mismos hasta la liquidación de la obra.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |




- Asumir la Dirección de la Ejecución de la Obra en los términos definidos en los artículos 12 y 13 de la Ley de Ordenación de la Edificación, así como la obligación de ir acompañado en cada una de sus visitas de los ingenieros que sean necesarios en cada una de las diferentes fases de la edificación.
- En el certificado final de obra el director de ejecución de las obras certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción. De igual modo se redactará la correspondiente certificación final de las obras, que deberá ser aprobada por la entidad contratante.

1.6.5 CONDICIONES PARTICULARES PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- El/La coordinador/a en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar, entre otras que exija la normativa sectorial, las siguientes funciones:
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Revisar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa adjudicataria de las obras, emitiendo el correspondiente informe y elevando el mismo junto con el citado Plan a la Administración contratante para su aprobación. Esta actuación, se formalizará en cuantas modificaciones del Plan aprobado, derivadas del cambio de las circunstancias objetivas, se produzcan durante el desarrollo de las obras.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Asumir la gestión del Libro de Incidencias, realizando las anotaciones oportunas en el mismo dejando constancia del trabajo realizado y cuando así lo demanden las circunstancias sobrevenidas en la obra que impliquen un incumplimiento de lo previsto en el Plan de Seguridad y Salud y supongan un riesgo para la seguridad de los trabajadores, debiendo en este caso, en un plazo de 24 horas, remitir a la Inspección de Trabajo copia de dicha anotación a los efectos que procedan. Dado que al citado Libro de Incidencias tienen acceso la Dirección Facultativa, el contratista principal, los subcontratistas, los trabajadores autónomos y los representantes de los trabajadores, con la capaci-

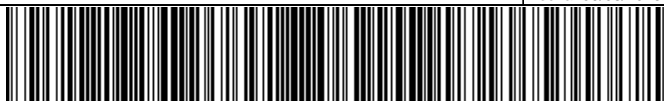
29

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6if0IQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



dad reconocida de realiza en el mismo las anotaciones que proceden, se hace extensiva a esta circunstancia, la obligatoriedad de notificación a las instancias dependientes de la Inspección de Trabajo. Dicha notificación deberá realizarse asimismo al contratista afectado por la incidencia, así como a los representantes de los trabajadores del mismo.

- Cuando las circunstancias anómalas observadas en la obra se estime que constituyen un riesgo grave e inminente para la seguridad de los trabajadores, además de realizar la anotación correspondiente en el Libro de Incidencias, el Coordinador podrá disponer la paralización del tajo afectado o en su caso de la totalidad de la obra, cumpliendo a continuación la obligación de notificación antes reseñada a los distintos intervinientes en las obras (Administración de Trabajo, Dirección Facultativa, Contratistas, representantes de los trabajadores, etc.).
- Favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 171/2004.
- Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- Para el ejercicio adecuado de sus funciones, la persona o las personas encargadas de la coordinación estarán facultadas para:
 - Conocer las informaciones que, en virtud de lo establecido en este real decreto, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo, así como cualquier otra documentación de carácter preventivo que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.
 - Acceder a cualquier zona del centro de trabajo.
 - Impartir a las empresas concurrentes las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
 - Asistirá y verificará el correcto desarrollo de las preceptivas reuniones formativas en materia de seguridad y salud impartidas a los trabajadores
 - Proponer a las empresas concurrentes la adopción de medidas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores presentes.
- La persona o las personas encargadas de la coordinación deberán estar presentes en el centro de trabajo durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Constituirá obligación específica del coordinador de Seguridad y Salud realizar visitas de obra **con una periodicidad mínima de dos (2) días a la semana**, sin perjuicio de aquellas que se requieran para asegurar la correcta supervisión de las obras, quedando constancia de la misma en el Libro de Incidencias, que será preferentemente Electrónico.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad previstos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iFOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



**1.6.6 ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA FASE PREVIA O INICIAL DE OBRA.
ESTUDIO PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Se redactará un informe preliminar con las conclusiones del análisis de los puntos que a continuación se exponen:

- a) Colaboración en el estudio de la oferta del Contratista en relación con los puntos críticos y las mejoras propuestas.
- b) Análisis de los condicionantes que puedan incidir en la obra:
 1. Disponibilidad de los terrenos: se comprobará la disponibilidad física de la utilización del terreno señalando todos aquellos elementos que puedan impedir el inicio y desarrollo de la obra.
 2. Servicios afectados: se detallarán y definirán todos los servicios afectados y los cambios que sea necesario introducir en los mismos. Previamente la Dirección de Obra solicitará de las distintas compañías y organismos públicos la documentación que defina tales servicios.
 3. Autorizaciones de terceros.

1.6.7 CONDICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS FACULTATIVOS.

El proyecto modificado definirá las obras a ejecutar con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución e incluirá todas las actuaciones que sean precisas para su total y correcto uso y puesta en servicio, así como las necesarias para su conexión o integración con la edificación e instalaciones existentes y, en su caso, con los servicios públicos.

El desarrollo del proyecto modificado se realizará en base al proyecto ya redactado, al que se debe incorporar los requerimientos que, en su caso, traslade el SCE en la reunión de inicio de los trabajos y durante su ejecución, con las necesarias subsanaciones técnicas y/o normativas.

En todo momento durante el desarrollo de los trabajos (tanto en fase de proyecto, como de obra), es obligada la revisión continua de la obra, a fin de dar una mejor respuesta a los distintos objetivos de todo tipo: cumplimiento normativo, ajuste económico, mejora energética y de aislamiento térmico y acústico, simplificación constructiva, evitación de posibles patologías y adecuado mantenimiento y reposición; toda propuesta de cambio y mejora deberá ser previamente notificada al SCE para su consideración y en su caso, aprobación.

La justificación del CTE se realizará, exclusivamente, según lo definido en el artículo 5.1_3-a de la Parte 1º del CTE, con el empleo de los correspondientes Documentos Básicos y excepcionalmente con Documentos Reconocidos por el Ministerio, pero en ningún caso mediante el empleo de soluciones alternativas a dichos documentos, correspondiendo al adjudicatario la responsabilidad del cumplimiento normativo, sin que sea excusa el posible error contenido en la documentación previa, en su caso.

En relación con la Urbanización, deben entenderse incluidos todos los trabajos correspondientes a la Urbanización Vinculada a la edificación, así como sus acometidas y redes de servicios.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



En cuanto a la Certificación de Eficiencia Energética (CEE), la misma se realizará por el facultativo, mediante alguno de los procedimientos reconocidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por el Ministerio de Fomento, que permiten obtener la certificación de eficiencia energética de un edificio tanto en su fase de proyecto como del edificio terminado, mediante la última versión actualizada de la Herramienta Unificada Líder-Calener, Cypetherm HE Plus, SG Save y del complemento CE3X para edificios nuevos.

En la redacción del Estudio de Gestión de Residuos, con carácter mínimo, se estará a lo dispuesto en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. En todo caso el capítulo obligatorio de gestión de residuos diferenciará los costes de gestión/tratamiento, alquileres y transportes de manera diferenciada por tonelada, m3 y Código LER, condicionando la certificación a la correcta gestión y acreditación de dicha gestión de los RCDs. En la redacción del Informe Final de Gestión de Residuos, con carácter mínimo, se estará a lo dispuesto en el Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE de 13 de febrero de 2008).

En la redacción del Libro del Edificio, con carácter mínimo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, artículo 16 de la LOE y en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación en su artículo 8, y en el Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE de 13 de febrero de 2008). para garantizar la protección del medio ambiente y la salud de las personas.

Dentro de los quince (15) días previos a finalizar la obra deberá iniciarse la tramitación de la siguiente documentación, que deberá ser remitida al SCE en el plazo de quince (15) posteriores a la finalización de la obra, la cual consiste en:

- Última certificación ordinaria tramitada con la relación valorada de unidades incluidas y líneas de medición
- Certificado de eficiencia energética, si proceden
- Certificado de tratamiento de gestión de residuos
- Certificación del cumplimiento del programa de ensayos y análisis según el art. 3.4 del decreto 80/1987, de 8 de mayo, sobre control de la calidad de la construcción y el expediente que contenga toda la documentación del desarrollo del programas- Los criterios de mantenimiento futuro de las obras y servicios
- Boletines de instalaciones para proceder a diligenciar por el SCE

1.6.8 OBLIGACIONES DE GESPLAN.

GESPLAN se obliga a:

- a) Cumplir el encargo de acuerdo con las instrucciones que reciba del SCE.
- b) Seleccionar al personal que adscriba a la ejecución de los trabajos objeto del encargo.
 - El personal necesario para la ejecución de los servicios descritos en el presente encargo dependerá exclusivamente de GESPLAN, quien tendrá a todos los efectos la condición de empleador, con to-

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



dos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes de GESPLAN, a través del Coordinador del encargo, que desarrollará la interlocución normal con el SCE, necesaria para la prestación del servicio.

- El equipo de trabajo aportado por GESPLAN al desarrollo del encargo realizará sus funciones en las instalaciones o dependencias de la misma, sin perjuicio de que cuando las necesidades de la misma así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias.
- El equipo necesario para la realización de este encargo estará compuesto por técnicos con titulación de arquitectura o ingeniería, con la experiencia y conocimientos específicos para desarrollar el objeto del encargo, en especial lo referente a obras de oficinas de la administración pública, que se detallan en la prescripción técnica 1.3 de este documento. GESPLAN, dentro del plazo de los **diez (10) días siguientes** a la notificación de la resolución por la que se formaliza el encargo, **comunicará** al responsable de este la **composición del equipo**, adjuntando una descripción de sus perfiles profesionales que acrediten la experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo de las actuaciones encargadas. La **composición del equipo de trabajo deberá ser previamente autorizada por el responsable del encargo**. Si el SCE considerara que alguno de los miembros propuestos del equipo no cumplen con los requisitos exigidos, GESPLAN deberá sustituirlo hasta obtener el visto bueno a la totalidad del equipo técnico por parte del SCE.
- El personal designado para la realización de las actuaciones estará a plena disposición del SCE.

c) Garantizar que exista **estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas**, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio. En cualquier caso, **cualquier variación o incidencia deberá ser previamente autorizada por el responsable del encargo**, a tal fin GESPLAN deberá comunicar la misma al responsable del contrato de manera inmediata.

d) Ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en caso de baja o ausencia, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre los empleados de GESPLAN.

Igualmente, GESPLAN se responsabiliza, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del encargo, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven del mismo entre empleado y empleador.

En el caso de que la empresa incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

A la extinción del periodo de vigencia del encargo, no podrá producirse en ningún caso la consolidación del personal que GESPLAN haya adscrito a la ejecución de los trabajos que constituyen su objeto.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



En este sentido, el SCE no asumirá ninguna responsabilidad relativa a cualquier relación laboral que con motivo de este encargo pudiera generarse o sobrevenir, no produciéndose al finalizar la vigencia de este encargo una subrogación empresarial del SCE en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Re-fundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y legislación complementaria.

Asimismo, el SCE tampoco asumirá responsabilidad alguna relativa a cualquier sanción o condena que se imponga a la entidad encargada de realizar el trabajo, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por dicha entidad en relación con su personal, ni por sus acciones de entidad encargada o de sus trabajadores.

GESPLAN mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al SCE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de GESPLAN en el desarrollo de este encargo. Si bien, en caso de que el SCE fuera condenado o sancionado por acciones de la sociedad a la que se hace el encargo o de sus trabajadores, debido a incumplimientos de las obligaciones asumidas por GESPLAN en este ámbito, ésta deberá indemnizar al SCE.

- e) Velar especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de este encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad encargada.
- f) Garantizar la total confidencialidad de la información, en los términos señalados en la cláusula 10 del presente encargo.
- g) Respetar la protección de los datos de carácter personal que pueda manejar durante la ejecución de los trabajos, en los términos señalados en la cláusula 11 del presente encargo.
- h) GESPLAN designará a un **coordinador de los trabajos** integrado en su propia plantilla, en los términos de la prescripción técnica 1.6.15 de este documento.

1.6.9 OBLIGACIONES DEL SCE.

Con carácter general, el SCE se obliga a:

- a) Asumirá la dirección de las actividades encargadas a GESPLAN, facilitando a la entidad cuando ésta así lo solicite, el asesoramiento necesario.
- b) Facilitar a GESPLAN toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización del presente encargo.
- c) Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actividades previstas en el presente encargo.
- d) Supervisar las actividades realizadas por GESPLAN.
- e) Nombrar, de entre su personal, a un responsable del encargo para la coordinación de las actividades, en los términos de la prescripción técnica 1.6.14.
- f) Retribuir a GESPLAN los trabajos concretos realizados. El pago se dispondrá, en los términos de la prescripción técnica 1.6.10 de este documento, a la vista de los justificantes de pago y facturas aportadas por GESPLAN, y previo informe del responsable del encargo designado por el SCE, que declare la conformidad de los servicios liquidados.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



1.6.10 ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de las cantidades aprobadas en el encargo se realizará en la forma que se detalla a continuación, conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, previa presentación de factura, debiendo entregarse junto con la factura la relación valorada del gasto incurrido:

- **Redacción de proyecto modificado:** La totalidad de los honorarios correspondientes al proyecto modificado se abonará una vez obtenido el informe favorable de la Oficina Técnica respecto al mismo.
- **Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de cada una de las obras:** se abonará proporcionalmente a las certificaciones de obra ordinarias mensuales emitidas en cada una de las obras, hasta llegar al 90% de honorarios. El resto hasta completar la totalidad de los honorarios, se abonará tras la recepción de las obras y emisión de la certificación final.

Para el abono de las facturas se deberá emitir un informe previo de conformidad del responsable del encargo, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del mismo y a entera satisfacción del Servicio Canario de Empleo.

1.6.11 GARANTÍA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

GESPLAN, así como todo el personal que participe en la ejecución del encargo estará obligado a guardar el debido sigilo y la más absoluta confidencialidad respecto de los hechos, datos, informaciones y documentos, cualquiera que sea su formato, que sean objeto de tratamiento o a los que tenga acceso en el curso de la realización del encargo, hayan sido o no declarados confidenciales por el SCE, comprometiéndose a no difundirlos, bajo ningún aspecto o forma.

GESPLAN será responsable de poner en conocimiento de todo el personal que adscriba a la ejecución de los trabajos encargados la existencia del deber de confidencialidad señalado y de garantizar su cumplimiento.


Asimismo, GESPLAN queda obligada a la devolución al SCE de toda la documentación generada en el desarrollo de los trabajos correspondientes a este encargo, a la finalización del mismo.

El SCE adquirirá la propiedad y todos los derechos derivados del modificado del proyecto de obra y del material elaborado por GESPLAN en ejecución del presente encargo. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer el ejercicio de cualesquiera acciones legales que pudieran corresponder al SCE.

1.6.12 PROTECCIÓN DE DATOS.

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que tuviera que efectuarse con motivo del desarrollo y ejecución de los trabajos encargados deberá realizarse respetando lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa sobre protección de datos de carácter personal vigente en cada momento. Con el fin de dar cumplimiento a la citada normativa de protección de datos de carácter personal, se establecen las siguientes condiciones:

- El tratamiento se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar al SCE el servicio encomendado.
- GESPLAN se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la del presente encargo.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iFOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- c) GESPLAN, en caso de utilizar ficheros que contengan datos personales relacionados con las actuaciones encomendadas, estará obligada a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias, conforme a las exigidas en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016.
- d) GESPLAN se compromete a guardar bajo su control y custodia los documentos a los que acceda con motivo de la prestación del servicio encomendado y a no divulgarlos, transferirlos, o comunicarlos de cualquier forma.
- e) Una vez concluida la prestación, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al SCE, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- f) GESPLAN no podrá destinar los datos facilitados para ninguna otra finalidad más allá de las estrictas actuaciones que resulten necesarias para prestar al SCE el servicio encargado.

1.6.13 CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El órgano competente del SCE velará por la adecuada realización del objeto del presente encargo, resolverá de forma ejecutiva los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven de este y, de igual modo, precisará o modificará las actuaciones a realizar, siempre que no supongan la alteración sustancial del objeto del mismo.

1.6.14 RESPONSABLE DEL ENCARGO.

La persona designada responsable del encargo será la responsable de su gestión, pudiendo dar a la persona coordinadora del mismo las instrucciones oportunas y requerirle cuantas veces lo considere necesario, en orden a una clara definición de todas la cuestiones que considere apropiadas.

1.6.15 COORDINADOR DEL ENCARGO.

GESPLAN designará un Coordinador del encargo, entre personal integrado en su propia plantilla, que deberá mantener las relaciones necesarias con el SCE, y que actuará como interlocutor con el responsable del encargo designado por este Organismo.

El Coordinador del encargo podrá ser requerido por el responsable del encargo cuantas veces sean necesarias para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, será responsable de emitir informes sobre el progreso de los trabajos en la frecuencia que le sean solicitados por el SCE, recibiendo las instrucciones oportunas del responsable del encargo y resolviendo cuantas dudas surjan, siendo el único interlocutor válido ante la Administración.

GESPLAN comunicará por escrito el nombramiento del Coordinador responsable, dentro del plazo de los **cinco (5) días siguientes** a la notificación de la Resolución por la que se formalice el encargo.

1.6.16 COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de cualquier índole referentes a este encargo deberán ser dirigidas al responsable del mismo designado por el SCE, y al coordinador del encargo designado por GESPLAN.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



1.6.17 MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.

El presente encargo podrá modificarse de manera ejecutiva por el SCE cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, previo informe favorable del responsable del encargo.

1.6.18 RESOLUCIÓN DEL ENCARGO.

El presente encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución del SCE, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

En aplicación de lo señalado en el artículo 32.5. de la LCSP, si por el incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos exigidos, GESPLAN perdiera la condición de medio propio personificado, ello implicaría la imposibilidad de seguir efectuando encargos, sin perjuicio de la conclusión de los que estuvieran en fase de ejecución.

1.6.19 CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

En caso de necesidad, y para el correcto cumplimiento en tiempo y forma de los servicios encargados, GESPLAN podrá ejecutar a través de terceros, con capacidad y cualificación técnica suficiente, la prestación de parte de los servicios que constituyen su objeto. Si bien, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

1.6.20 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE FACILITAR EL SCE.


El SCE facilitará la siguiente documentación, al objeto de que sirvan de base para la ejecución del encargo:

- Proyectos completos de cada una de las actuaciones previstas.
- Planos y mediciones editables para la preparación del proyecto modificado.

1.6.21 COMUNICACIONES, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

En la primera reunión (dentro de los **cinco (5) días posteriores** al inicio del encargo) GESPLAN deberá aportar el Programa de trabajo de la redacción del proyecto que contendrá, como mínimo, el desarrollo y entrega de los documentos requeridos por el pliego (informes, anteproyecto, básico, etc.). Igualmente incluirá la preparación y edición de los documentos elementales (planos, especificaciones, estudios, etc.) y la toma de decisión y aprobación que se requieran del Servicio Canario de Empleo. A este respecto, se incluirán dentro del programa, y formando parte del plazo de ejecución estipulado en el contrato, el siguiente plazo:

- **10 días hábiles** para la supervisión por la Administración del proyecto de ejecución definitivo presentado.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



2 ANEJO 1. CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTENIDO MÍNIMO DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO

Con independencia de que el programa anterior pueda incluir reuniones, estas se convocarán cuando sean necesarias, por cualquiera de las partes, por el medio que se considere más eficaz.

Se levantará acta de cada reunión, redactándose por parte de GESPLAN, salvo que el Responsable del encargo indique lo contrario. Las actas se distribuirán a todos los asistentes y se considerarán conformes salvo indicación en contrario. Las decisiones que impliquen cambios de programa, modificaciones del presupuesto o plazo del estudio, o del presupuesto de la obra, deberán ser confirmadas por escrito por el Responsable del encargo, trasladándose para su debido conocimiento al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Para conseguir la mayor eficacia, se procurará enviar con antelación los documentos a analizar en cada reunión.

Las instrucciones al adjudicatario se canalizarán exclusivamente a través de los responsables del contrato nombrados al efecto.

Salvo que el Servicio Canario de Empleo haya limitado expresamente el alcance del proyecto contratado, el objetivo de éste debe ser el de mantener la dependencia en una situación que no requiera actuaciones adicionales durante los diez años siguientes a la finalización de las obras. En este sentido, la única limitación sobre la extensión de las obras a realizar debe ser la que se derive del presupuesto previsto; en cualquier caso, es necesario que, en todo momento, exista un presupuesto actualizado, con el mayor desglose compatible con el desarrollo del proyecto. Es lo que permitirá una decisión rápida, en el supuesto de que, por otras razones, sea necesario limitar el alcance del proyecto.

2.1 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO

Se entregará 1 copia completa del proyecto modificado para la supervisión correspondiente.

En el caso de que la supervisión no fuera positiva GESPLAN dispondrá de un plazo de **diez (10) días** para su subsanación, debiendo presentar un único proyecto completo en el que se incluyan todas las correcciones efectuadas, no admitiéndose anexos de subsanaciones al proyecto modificado. Las demoras que por este motivo se puedan producir no afectarán al cumplimiento de la fecha de finalización del contrato de redacción del proyecto.

Una vez se informen favorablemente se presentarán las copias restantes.

La aprobación del proyecto modificado no exonera al equipo facultativo redactor de su responsabilidad, ni de las penalizaciones previstas por defectos, errores, o por falta de adecuación a la realidad física de los terrenos o edificaciones sobre los que se prevé actuar, o por defectos de aplicación de las normas técnicas vigentes.

2.2 CONTENIDO DEL TRABAJO A EJECUTAR

El redactor del proyecto modificado entregará a la finalización de los trabajos los proyectos al Servicio Canario de Empleo, en los siguientes soportes:

1. Copia en formato digital que contenga:

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- El proyecto completo en formato pdf con firma electrónica (visado, en su caso, si fuera obligatorio)
- Las memorias, cálculos y anexos en formato editable (LibreOffice preferentemente)
- Los planos en formato CAD / BIM / IFC
- Las mediciones y presupuestos en formato BC3

1.1. Copia en papel de aquellos planos que por su tamaño sean de difícil visualización e interpretación en formato digital.

Se entregará previamente una copia del proyecto para la supervisión correspondiente.

No se aceptará ningún juego de proyecto que no contenga, en su totalidad, la documentación señalada. Si a la hora de supervisar el trabajo faltase algún documento, o se detecten errores, el proyecto se devolverá íntegramente a sus autores, hasta tanto se completen o se subsanen aquellos.

Se presentarán las separatas que fuesen necesarias para aquellas instalaciones y obras que requieran tramitación administrativa independiente ante los diferentes organismos.

2.2.1 PROYECTO MODIFICADO

2.2.2 MEMORIA DESCRIPTIVA

- Antecedentes, necesidades, factores sociales, económicos, etc., que razonen y justifiquen el proyecto, con referencias a la situación, parcela, análisis del estado actual, descripción de la actuación, documentación administrativa.

- Programa de necesidades con indicación del cumplimiento del objetivo REACT UE de APOYO A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS QUE PRESTEN SERVICIOS BÁSICOS A LOS CIUDADANOS.

- Descripción del solar.
- Estudio geotécnico (si procediera).
- Datos urbanísticos.
- Descripción y certificado de servidumbres en el solar.
- Resumen de características.
- Antecedentes y datos del autor del proyecto.
- Declaraciones básicas y relación de disposiciones legales. Declaración de obra completa y certificado de viabilidad.
- Datos de accesibilidad, conexión de servicios provisionales.
- Descripción de la solución adoptada.
- Cuadro comparativo de superficies.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6if0IQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- Cuadro de superficies: Se debe realizar un cuadro de superficies útiles y construidas, diferenciando dentro del mismo cuadro las superficies de las distintas zonas de actuación: las superficies de obra nueva, las superficies de reforma o ampliación. Es importante que las superficies de este punto de la memoria coincidan con las rotuladas en los correspondientes planos de cotas y superficies y con las mediciones. Se debe comprobar que las superficies solicitadas tienen cabida en el edificio propuesto para su implantación.

- Memoria de calidades: Se debe realizar una descripción pormenorizada de las calidades con las cuales se proyectan las obras objeto del presente contrato, siguiendo el orden estructurado por capítulos que figurará en el presupuesto, definiendo los materiales, procesos y soluciones constructivas, con especial incidencia en aquellos que tengan mayor relevancia o especificidad.

- Resumen de presupuesto en el que se añadirán al Presupuesto de Ejecución Material por capítulos los porcentajes de beneficio industrial (6%), gastos generales (16%) e IGIC (7%) para obtener el Presupuesto Base de Licitación.

2.2.3 MEMORIA CONSTRUCTIVA

- Demoliciones.
- Movimientos de tierras.
- Cimentación y su justificación.
- Estructura. Características. Memoria de cálculo. Cerramientos. Cálculo del aislamiento. Justificación de la impermeabilización.
- Cubiertas: cálculo del aislamiento. Justificación de la impermeabilización y de la evacuación.
- Tabiquerías
- Acabados exteriores.
- Acabados interiores.
- Carpintería exterior. Justificación de impermeabilización.
- Carpintería interior
- Vidriería.
- Pinturas.
- Saneamiento. Descripción. Cálculo. Acometidas y punto de conexión. Junto a proyecto de instalaciones.
- Agua fría y caliente. Descripción. Cálculo. Acometidas. Depósitos. Grupos. Calentadores. Aljibes. Junto a proyecto de instalaciones.
- Electricidad. Descripción. Acometidas. Estación transformadora. Grupo eléctrico. Distribución. Toma de tierra. Cálculos. Junto a proyecto de instalaciones.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- Climatización y ventilación. Justificación. Cálculo. Junto a proyecto de instalaciones.
- Instalaciones de comunicaciones. Red de datos. Centro de Proceso de Datos. Vigilancia y CCTV. Junto a proyecto de instalaciones.
- Elevación y transporte. Aparatos elevadores.
- Protección y seguridad. Contra incendios. Pararrayos. Junto a proyecto de instalaciones.
- Jardinería.
- Urbanización.
- Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación:
 - DB-SE: Seguridad estructural.
 - DB-SI: Seguridad en caso de incendio.
 - DB-SUA: Seguridad de utilización y Accesibilidad
 - DB-HS: Salubridad.
 - DB-HR: Protección contra el ruido.
 - DB-HE: Ahorro de energía. Eficiencia energética.

2.2.4 ANEJOS A LA MEMORIA

2.2.4.1 CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO

Justificación de la eficiencia energética del edificio a través de los programas LIDER y CALENER o similares. Se proyectará el edificio para mejorar las exigencias de eficiencia energética exigidas por normativa.


2.2.4.2 CALCULO ESTRUCTURAL

Se justificará el cumplimiento de la Norma Sismorresistente vigente.

Se justificarán los cálculos estructurales y de cimentación teniendo en cuenta las acciones y coeficientes de seguridad adoptados así como los resultados obtenidos del Estudio Geotécnico de los terrenos, cuando dicho estudio fuese necesario en base a la solución planteada. Se deberán aportar las conclusiones del Estudio para la comprobación de los cálculos.

Normativa de aplicación: RD 470/2021, por el que se aprueba el Código Estructural.

En el apartado correspondiente a forjados, se acompañará al menos de 2 juegos de fichas de autorización de uso de dos fabricantes de forjados, de modo que se garantice la existencia en el mercado de los elementos resistentes necesarios para cubrir las solicitudes obtenidas en el cálculo.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



2.2.4.3 PROGRAMA DE TRABAJO

- Plazo de ejecución.
- Programa de trabajo por capítulos.

2.2.4.4 PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los artículos 25, 26 y 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y según las características de la obra, se propondrá:

- Subgrupos (y/o Grupo General, en su caso), establecido para este tipo de obra.

2.2.4.5 PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Según artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 104 del R. D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.2.4.6 ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL

Estudio de Impacto Ambiental, si procede, o bien certificado del técnico competente en el que se haga constar la exención de la aplicación de dicho Estudio.

2.2.4.7 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Deberá contener todos los documentos que resulten preceptivos según las Leyes 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y demás normativa vigente de aplicación.

Deberá servir de base para que, en su momento, antes del comienzo de la actividad en las mismas, la empresa constructora que resulte adjudicataria de las obras pueda elaborar un Plan de Seguridad y Salud tal y como indica el articulado del Real Decreto citado en el párrafo anterior.

2.2.4.8 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El contenido mínimo del estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que debe formar parte del proyecto de ejecución de la obra, será el que se detalla en el artículo 4.1.a), apartados 1º a 7º, del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE de 13 de febrero de 2008).

2.2.4.9 CONTROL DE CALIDAD

Adaptación del proyecto al Decreto 80/1987, de 8 de mayo, sobre control de la calidad de la construcción. (B.O.C. 74, de 10.6.1987).

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6iFOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



Deberá incorporarse un Plan de Control de Calidad (en documento anexo o separata; adicionalmente, deberá entregarse otra copia del documento), documento que servirá de base, guion y referencia para la sistematización de dicho control y contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

1. Datos identificativos de la obra.
2. Memora descriptiva.
3. Listado de mediciones, con el texto completo de todas las partidas, ordenado por capítulos.
4. Planos reducidos de las diferentes plantas y secciones representativas.
5. Unidades a controlar, que serán todas aquéllas cuya importancia sobre el nivel de calidad final de la obra se considere de relevancia, debiendo justificarse su selección en base, al menos, a los siguientes aspectos:
 - Tipo de plan de control y su alcance.
 - Repercusión de la calidad de la unidad sobre la de la obra en su conjunto.
 - Volumen de la unidad, absoluto y relativo al total de la obra.
 - Coste del ensayo o control en proporción a dicho volumen.
 - Posibilidad de obtener información válida de la unidad a través de ensayos.
6. Para cada unidad de obra o parte de ella objeto de control :
 - Medición representativa, tomada del proyecto, de las unidades seleccionadas.
 - Finalidad del control o ensayo propuesto, expresando claramente las características de durabilidad, nivel de servicio o capacidad mecánica .
 - Método de ensayo a aplicar para el control, o al menos Norma que regula el ensayo a (NTL, UNE, ASTM, etc..).
 - Normas o referencias básicas en que se fundamentan los requisitos de calidad, e indicación de la existencia de criterio de aceptación o rechazo para confrontar los resultados.
 - Tamaño del lote adoptado para cada unidad, justificándose en función de las prescripciones reglamentarias en cada caso, del ritmo de producción de la unidad de obra, así como el tiempo de reacción ante los posibles resultados que se obtengan del control.
 - Tamaño de la muestra considerada para cada unidad, que se justificará según las prescripciones reglamentarias en cada caso, el grado de desviación o dispersión de las unidades a controlar, y el grado de confianza o seguridad que se estime en la decisión.
7. Número de ensayos resultantes.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



8. Normativa de obligado cumplimiento

9. Valoración del Plan de Control. Mediciones y Presupuesto.

El costo de los ensayos y análisis preciso para el cumplimiento del programa de control de calidad será de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de obra.

2.2.4.10 PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Se describirán las características que deben reunir los materiales a emplear, siguiendo el orden que figura en el presupuesto, definiendo además su procedencia, condiciones de recepción referidas a normativa vigente, exigencia de Certificado de Origen Industrial, así como los ensayos a que deben someterse referidos a normativa. Se procederá de igual modo con las características que deben reunir las unidades de obra, siguiendo el orden que figura en el presupuesto. Normas para su elaboración o ejecución, precauciones y medidas de seguridad a adoptar, ensayos y pruebas de uso y funcionamiento y número de controles a realizar, así como criterios de aceptación y rechazo.

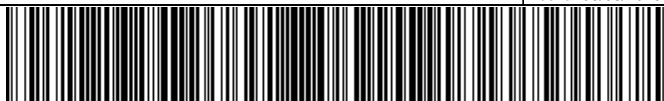
Contendrá los criterios de muestreo, la definición de lotes, las pautas de aceptación o rechazo y las penalizaciones en caso de incumplimiento que regirán el control de calidad de las obras, según el artículo 2 del Decreto 80/1987 de 8 de mayo, sobre control de la calidad de la construcción.

Se definirán los criterios de medición y valoración.

2.2.4.11 MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Criterios de medición

- Las mediciones se habrán de realizar partida a partida y se presentarán de tal forma que permitan su comprobación, es decir, separando explícitamente las diferentes plantas, por zonas concretas y locales.
- Las partidas de obra se independizarán el máximo posible, de forma que según se ejecute la obra se puedan certificar unidades completa (por ejemplo: separar premarcos de la partida carpintería, separar canalizaciones, cable y mecanismos de la partida puntos de luz)
- Los Precios unitarios deberán ser coincidentes en todos los documentos del proyecto (proyecto, separatas de instalaciones, Gestión de Residuos y Estudio de Seguridad y Salud). En el listado de precios unitarios aparecerá la descripción completa del elemento, o al menos de forma abreviada, de manera que se expresen las principales dimensiones y características.
- La base de datos de precios que se utilizará obligatoriamente para la confección del presupuesto será la de la Fundación CIEC actualizada, debiendo adaptarse a dicha base de datos el máximo de partidas posibles del presupuesto. Respecto a las partidas que no se encuentren recogidas en dicha base de datos, se tomarán los precios unitarios de mano de obra y materiales que existan en la base de datos CIEC, añadiendo únicamente a la partida como nuevo precio unitario el del material (y mano de obra, en su caso) que no esté en la base de datos, adaptado a los precios de mercado.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- El % Medios Auxiliares o costes directos complementarios, aunque no preceptivo, se considera conveniente la inclusión en cada descompuesto de un % en concepto de Medios auxiliares o Costes Directos Complementarios, donde proceda, que podrá ser variable según la partida a que corresponda y según criterio del Projectista.
- Los Costes indirectos, de acuerdo al artículo 130 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, incluidos separatas y Estudio de Seguridad, que adoptará en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto, y en los que se incluirán conceptos tales como los gastos de instalaciones oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres pabellones temporales para obreros, laboratorio y demás, los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos.
- Precios descompuestos. En el texto de la partida se expresarán claramente todas las características que la definan. Todos los elementos que sean necesarios para la ejecución de la partida deberán aparecer en el descompuesto, incluso los que figuren como parte proporcional. Cuando se haga referencia a algún sistema o marca determinados se deberá añadir "...o equivalente". Se especificará el criterio de medición adoptado.
- Estado de mediciones. Se identificarán y localizarán las distintas líneas de medición. Cuando la medición no se detalle porque proceda del cálculo con otro programa informático (p.e. Hormigones y aceros), ésta se justificará mediante la aportación de los listados de materiales del programa utilizado.
- En el caso de que la forma de medición de una unidad de obra no esté claramente especificada, se seguirán las especificaciones establecidas para partidas de características similares.
- Las mediciones habrán de hacer referencia a datos existentes en los planos y tendrán la definición necesaria para permitir su fácil comprobación (por ejemplo referidas a locales numerados, o a elemento identificados o codificados en los planos).
- Las operaciones parciales del estado de mediciones han de quedar reflejadas en el documento correspondiente, de manera que resulte posible la comprobación de los fragmentos que se estimen convenientes sin necesidad de operar nuevamente todos los datos.
- Los conceptos que corresponden a las partidas de cada uno de los capítulos se habrán de poder deducir de las especificaciones de la memoria constructiva.

Cuadro de precios

Se estructurarán en los siguientes documentos:

- Precios simples de la mano de obra.
- Precios simples de materiales de obra.
- Precios auxiliares.
- Precios unitarios descompuestos.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- Partidas alzadas. Se deberá indicar si son a justificar o de abono único.
- Cuadros de precios nº 1 Y 2.

Se aplicará como referencia la vigente base de datos de la fundación CIEC.

Se incluirán las ayudas de albañilería a las instalaciones.

Presupuesto

Se estructurará el presupuesto teniendo en cuenta los apartados siguientes:

- Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)
- Presupuesto de Contrata. (P.E.C.)

El presupuesto de ejecución material habrá de incluir capítulo independiente para seguridad e higiene y otro para gestión de residuos, de acuerdo a los documentos correspondientes del proyecto.

Incluirá un capítulo de Control de Calidad, de acuerdo a la normativa vigente. El importe de este capítulo formará parte del presupuesto de contrata sólo en la cantidad que supere el 1% del presupuesto de ejecución material (P.E.M.)

Se incorporará el presupuesto de las instalaciones al proyecto de arquitectura.

El Presupuesto de Contrata estará formado por la suma de los siguientes conceptos:


- Presupuesto de ejecución material por capítulos, excepto el capítulo de control de calidad que se sumará sólo en la cantidad que supere el 1% del presupuesto de ejecución material.
- Gastos generales (16% s / P.E.M.)
- Beneficio industrial (6% s / P.E.M.)

Se añadirá el IGIC vigente en el momento de la redacción del proyecto.

PLANOS


El tamaño máximo de formato será para imprimir en DIN A1. El conjunto de los planos tendrá el nivel de detalle necesario para definir con exactitud el proyecto, conteniendo, como mínimo, los siguientes planos:

- Situación y emplazamiento, 1/1.000.
- Ficha urbanística con normativa vigente y justificación de su cumplimiento.
- Plantas, alzados y secciones de estado original.
- Planta General de Ubicación, con indicación de orientación, cotas de niveles, puntos de conexión a servicios existentes, instalaciones afectadas, etc., 1/200.
- Ordenación del conjunto: Escala 1:200. Posición de la edificación. Accesos al recinto. Accesos a los aparcamientos. Niveles definitivos de los diferentes accesos y rasantes de las calles perimetrales.
- Plantas de distribución actual y futuras y de equipamiento, 1/100 o 1/50.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- Plantas de acabados: pavimentos, techos, parámetros, etc.
- Plantas de usos, cotas, superficies, referencias de carpintería y albañilería, 1/100 o 1/50.
- Plantas de cubiertas: pendientes y porcentajes, recogida de aguas con gránido de cazoletas, chimeneas de humos y gases, chimeneas para ventilación, antenas, pararrayos, etc.
- Justificación del DB-SI: (escala 1/100)
- Compartimentación en sectores de incendio.
- Señalización de locales y zonas de Riesgo especial.
- Ocupación
- Salidas de recinto, planta y edificio y longitud de recorridos de evacuación
- Dimensiones y características (R, E, I) de los medios de evacuación: pasillos, puertas, rampas, escaleras...
- Señalización e iluminación de emergencia de los medios de evacuación.
- Alzados y secciones, 1/100: Acotados con indicación de escala y cotas de altura de platas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.
- Planos de demoliciones y movimientos de tierra
- Planos de cimentación y estructura.
- Cuadro de armado de pilares y/o muros
- Plantas de estructura incluyendo vigas, forjados, pilares, muros...
- Detalles estructurales: encuentros en madera, acero, hormigón.
- Carpintería interior y exterior
- Sección constructiva representativa completa.
 - Detalles constructivos: que permitan comprobar salubridad, todo tipo de cerramientos, elementos de mobiliario, de cerrajería interior y exterior, etc.
- Detalles de carpintería interior, exterior y cerrajería.
- Planos de instalaciones:
 - Fontanería y saneamiento. ACS.
 - Electricidad. Energía Solar. Grupo Electrógeno. Estación Transformadora. Red de tierras. Pararrayos. Fotovoltaica. PRVE.
 - Aparatos de elevación y transporte.
 - Protección contra incendios.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



- Climatización y ventilación.
- Enlace de comunicaciones. Red de datos. Centro de Proceso de Datos. Rack de comunicaciones.
- Instalaciones de seguridad. CCTV.

3 ANEJO 2. PROGRAMA DE NECESIDADES INICIAL

Las características básicas de las obras a realizar la dirección de obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y proyecto modificado son:

| ACTUACIÓN 1 | |
|--|---|
| Denominación | Obra de la nueva oficina de empleo de Ciudad Alta |
| Situación | Calle Crucita Arbelo Cruz, s/n. 35014 Las Palmas de Gran Canaria. |
| Norma PGOU | Uso Administración Pública (AD) |
| Superficie edificio | 1.555,09 m ² totales de los que se intervendrá en 924,14 m ² dentro de una parcela con otras edificaciones |
| Descripción general del edificio | Las obras a ejecutar serán las previstas en el Proyecto de ejecución, con el fin de contar con una nueva edificación para la oficina de empleo en dicha zona, redactado por Jorge L. Manzano Cabrera. |
| Actuaciones previstas para el edificio | Según proyecto existente, redactado por Jorge L. Manzano Cabrera. |
| Actuaciones previstas para el resto de parcela | Según proyecto existente, redactado por Jorge L. Manzano Cabrera. |
| Planos | Según proyecto existente, redactado por Jorge L. Manzano Cabrera. |
| Presupuesto | Según proyecto existente, redactado por Jorge L. Manzano Cabrera. |
| Redacción de Proyecto Modificado | INCLUIDO. Necesario, para actualización del proyecto a normativa y a informe urbanístico Ayuntamiento. También soluciones constructivas diferentes a las de proyecto original. |

| ACTUACIÓN 2 | |
|----------------------------------|---|
| Denominación | Obra de la nueva oficina de empleo de Arrecife, Acondicionamiento de local para uso administrativo. |
| Situación | Calle Tarragona esquina calle Velázquez. Arrecife. Las Palmas. |
| Norma PGOU | Uso compatible según informe Ayuntamiento. |
| Superficie edificio | 1.217,26 € |
| Descripción general del edificio | Las obras a ejecutar serán las previstas en el Proyecto de ejecución, con el fin de contar con una nueva edificación para la oficina de empleo en dicha zona, redactado por Antonio Caballero Quintana. |
| Actuaciones previstas | Según proyecto existente, redactado por Antonio Caballero Quintana. |


48

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6ifOIQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |



| | |
|--|---|
| para el edificio | |
| Actuaciones previstas para el resto de parcela | Según proyecto existente, redactado por Antonio Caballero Quintana. |
| Planos | Según proyecto existente, redactado por Antonio Caballero Quintana. |
| Presupuesto | Según proyecto existente, redactado por Antonio Caballero Quintana. |
| Redacción de Proyecto Modificado | No incluido. |

| ACTUACIÓN 3 | |
|--|---|
| Denominación | Obra de Acondicionamiento de local para nueva Oficina de Empleo de Puerto de la Cruz |
| Situación | Carretera General Puerto de la Cruz – Las Arenas esquina calle Salto Barranco. Puerto de la Cruz. Tenerife. |
| Norma PGOU | Uso compatible según informe Ayuntamiento. |
| Superficie edificio | 540,60 m2 |
| Descripción general del edificio | Las obras a ejecutar serán las previstas en el Proyecto de ejecución, con el fin de contar con una nueva edificación para la oficina de empleo en dicha zona, redactado por Manuel Pérez Murillo. |
| Actuaciones previstas para el edificio | Según proyecto existente, redactado por Manuel Pérez Murillo |
| Actuaciones previstas para el resto de parcela | Según proyecto existente, redactado por Manuel Pérez Murillo |
| Planos | Según proyecto existente, redactado por Manuel Pérez Murillo |
| Presupuesto | Según proyecto existente, redactado por Manuel Pérez Murillo |
| Redacción de Proyecto Modificado | No incluido. |

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL | Fecha: 09/08/2023 - 19:00:04 Fecha: 09/08/2023 - 17:02:21 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - N°: 5497 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/08/2023 19:04:01 | Fecha: 09/08/2023 - 19:04:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f672z5qmZf1S1yPx1P0tmV8d6if0IQha |   |
| El presente documento ha sido descargado el 09/08/2023 - 19:04:06 | |